



**Sexto punto del orden del día:
Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico
relativo a los principios y derechos fundamentales
en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la
Declaración de la OIT sobre la justicia social
para una globalización equitativa, 2008**

**Informes de la Comisión para los principios
y derechos fundamentales en el trabajo ¹**

Índice

	<i>Página</i>
Resumen de las labores	1
Introducción	2
Discursos de apertura	3
Discusión del Panel de alto nivel sobre el fortalecimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el plano internacional	39
Discusión del proyecto de resolución y conclusiones	45
Observaciones finales	56

¹ El proyecto de resolución presentado por la Comisión para su adopción por la Conferencia se publica en las *Actas Provisionales* núm. 11-1.

Resumen de las labores

1. La Comisión para los principios y derechos fundamentales en el trabajo, establecida por la Conferencia Internacional del Trabajo en su primera sesión el 5 de junio de 2017, estuvo compuesta inicialmente por 183 miembros (88 miembros gubernamentales, 28 miembros empleadores y 67 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos, se atribuyeron 469 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 1 474 votos a cada miembro empleador y 616 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión se modificó tres veces la composición de la Comisión, variando en consecuencia el número de votos atribuido a cada miembro ².

2. La Comisión constituyó su Mesa de la manera siguiente:

<i>Presidente:</i>	Sr. S. Ndebele (miembro gubernamental, Sudáfrica), nombrado en su primera sesión
<i>Vicepresidentes:</i>	Sra. R. Hornung-Draus (miembro empleadora, Alemania) y Sr. K. Ross (miembro trabajador, Estados Unidos), nombrados en su primera sesión
<i>Ponente:</i>	Sra. V. López (miembro gubernamental, Paraguay), nombrada en su tercera sesión

3. En su quinta sesión, la Comisión constituyó un grupo de redacción encargado de preparar y presentar un proyecto de documento final a efectos de su examen, integrado por los siguientes miembros:

<i>Miembros gubernamentales:</i>	Sra. V. Asempapa (Ghana), Sra. A. Belaid (Marruecos), Sra. K. Sparding (Estados Unidos), Sra. C. Castro (Argentina), Sra. C. Hughes (Australia), Sr. P. Turner (Nueva Zelandia), Sra. A. Gatt (Malta), y Sr. M. Mara (República Checa)
<i>Miembros empleadores:</i>	Sra. R. Hornung-Draus (Alemania), Sra. D. Rudelli (Francia), Sr. E. Potter (Estados Unidos), Sra. C. Peraffán Londoño (Colombia), Sr. B. Munthali (Malawi), Sr. Y. Badassou (Togo), Sr. D. Grozier (Australia), y Sr. R. Dubey (India)
<i>Miembros trabajadores:</i>	Sr. K. Ross (Estados Unidos), Sra. M. Kraamwinkel (Países Bajos), Sr. M. Yaou (Níger), Sra. M. Keyter (Sudáfrica), Sr. G. Zucotti (Argentina), Sr. S. Russell (Reino Unido), Sr. Y. Veyrier (Francia), y Sra. R. Mackintosh (Nueva Zelandia)

² Se hicieron las modificaciones siguientes:

- 6 de junio: 187 miembros (104 miembros gubernamentales con 75 votos cada uno, 8 miembros empleadores con 975 votos cada uno y 75 miembros trabajadores con 104 votos cada uno);
- 7 de junio: 200 miembros (107 miembros gubernamentales con 902 votos cada uno, 11 miembros empleadores con 8 774 votos cada uno y 82 miembros trabajadores con 1 177 votos cada uno), y
- 13 de junio: 156 miembros (110 miembros gubernamentales con 7 votos cada uno, 11 miembros empleadores con 70 votos cada uno y 35 miembros trabajadores con 22 votos cada uno).

-
4. La Comisión tuvo ante sí el Informe VI, titulado *Principios y derechos fundamentales en el trabajo: Retos y oportunidades* (en adelante, el informe de la Oficina), que la Oficina Internacional del Trabajo había preparado a fin de someterlo a examen en el sexto punto del orden del día de la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: «Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008» (Declaración de 2008).
 5. La Comisión celebró 7 sesiones.

Introducción

6. En su discurso de apertura, el Presidente señaló que, prácticamente 20 años después de su adopción, y ante el inminente centenario de la OIT que tendría lugar en 2019, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998 (Declaración de 1998) no había perdido un ápice de pertinencia. Se había convertido en uno de los instrumentos de la OIT más citados en pro de la eliminación de todas las formas de explotación. Asimismo, servía de base a su aspiración de lograr un trabajo decente para todos y obligaba al conjunto de los Estados Miembros, con independencia de su grado de desarrollo económico, a respetar y promover los cuatro principios básicos, dado que consagraban derechos universales. El Presidente aludió al marco de acción adoptado por el Consejo de Administración para el período 2012-2016 y manifestó su esperanza de que la labor de la Comisión serviría de guía a los mandantes y a la Oficina a la hora de abordar los retos y definir prioridades para la adopción de medidas futuras.
7. La adhesión a los valores inherentes a los principios y derechos fundamentales en el trabajo era una cuestión decisiva para hacer realidad el trabajo decente. A pesar de la lentitud en los progresos realizados en algunos Estados Miembros, debida a la falta de recursos y la abrumadora presencia de la economía informal, que entorpecían la capacidad ya de por sí escasa de muchos gobiernos para la administración de medidas, era preciso perseguir con firmeza el objetivo de lograr la consecución de esos derechos. Invocó el espíritu de Nelson Mandela, primer presidente de una Sudáfrica independiente, cuya perseverancia en su lucha contra grandes adversidades supuso la creación de la República y cuyas iniciativas eran ahora modelos dignos de imitar.
8. Para concluir, el Presidente reiteró los objetivos de la Comisión, y esbozó los elementos clave del plan de trabajo y las deliberaciones, cuya finalidad era la adopción de conclusiones a fin de presentarlas a la sesión plenaria de la Conferencia.
9. El Representante del Secretario General (Sr. Moussa Oumarou) presentó los diversos capítulos del informe y brindó ejemplos de las tendencias mundiales imperantes en los últimos cinco años. Ahondó en el contexto e indicó que aguardaba con interés la discusión con miras a preparar el terreno para el siguiente plan de acción de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En el informe se examinaban los progresos realizados desde 2012, se hacía balance del proceso de ratificación de los convenios fundamentales, se evaluaban las actividades de cooperación de la OIT y se estudiaban los nuevos retos con que se enfrentaba en la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de la economía informal, las cadenas mundiales de suministro, las formas atípicas de empleo, las zonas francas industriales (ZFI) y las situaciones de fragilidad y de conflicto. Las nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso se publicarían en septiembre de 2017 y servirían de base para las discusiones de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil que tendría lugar en la Argentina, en noviembre de 2017. Las previsiones de las tendencias actuales apuntaban a que no se cumplirían los objetivos correspondientes de la

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Además, hizo hincapié en la oportunidad de integrar los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las alianzas de colaboración actuales y de nueva constitución con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e instituciones económicas mundiales y regionales, así como en los acuerdos comerciales, y propuso centrar la discusión en los mecanismos que la OIT y sus mandantes podrían emplear para llevar adelante ese objetivo. Finalmente, invitó a la Comisión a concentrar el debate en los tres puntos para la discusión del informe.

Discursos de apertura ³

10. El Vicepresidente trabajador destacó que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran derechos humanos universales, inalienables, indivisibles e interdependientes relacionados entre sí. La Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia, la Declaración de 2008, y las anteriores discusiones constituían una base común para la realización de actividades futuras, en particular para la consecución de unos resultados de la globalización más justos para todos y la configuración de un marco normativo de protección.
11. Diez años después de la adopción de la Declaración de 2008, la globalización se había intensificado pero el desempleo, las desigualdades, el trabajo precario, los altos niveles de empleo informal, la participación desigual de las mujeres en el mercado de trabajo, la fragilidad y las situaciones de conflicto ponían de manifiesto una alarmante crisis en el estado de derecho en materia laboral en todo el mundo. Las restricciones en materia de libertad sindical y negociación colectiva perpetuaban la pobreza, la discriminación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y contribuían a la creciente inestabilidad económica y política. En todo el mundo había personas que perdían la fe en los gobiernos y las instituciones porque no veían que los convenios internacionales se aplicaban y suponían cambios positivos en sus vidas, al tiempo que los espacios de participación democrática se reducían paulatinamente. El alza en la xenofobia y el chovinismo imponía la adopción de medidas claras y urgentes.
12. Dicha acción debía tener en cuenta el carácter indivisible de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su particular importancia, no sólo como derechos sino también como condiciones propicias, necesarias para la plena realización de los objetivos estratégicos que se refuerzan mutuamente, haciendo especial hincapié en la libertad sindical y la negociación colectiva, que resultan de vital importancia para hacer realidad los cuatro objetivos estratégicos del trabajo decente. Pese a algunos progresos en este ámbito y al hecho de que se estaba de acuerdo en cuanto a su relevancia, el Grupo de los Trabajadores observó la falta de voluntad o de capacidad para llevar a la práctica todos estos principios y derechos fundamentales en el trabajo, por ejemplo en la negociación de los acuerdos comerciales, en las políticas de los donantes y de los inversores, y en las negociaciones con las instituciones financieras internacionales.
13. Así pues, el orador instó a la OIT a que intensificara los esfuerzos que realiza para promover la ratificación universal de los convenios fundamentales antes del centenario de la Organización en 2019, y pidió a los mandantes que redoblaran sus esfuerzos para ponerlos en práctica. Esto podía lograrse garantizando el respeto de todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo en todas las actividades de la OIT, incluido por medio de nuevas alianzas de colaboración con los sectores público y privado. Como parte de las políticas económicas, los Estados Miembros deberían impulsar una mayor coherencia de las políticas

³ A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de los miembros gubernamentales que hablan en nombre de grupos regionales o de organizaciones intergubernamentales incluyen a todos los gobiernos miembros de dicho grupo u organización que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.

para promover la reglamentación de los mercados laborales. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el objetivo 8, ofrecían a la OIT una oportunidad para promover esa coherencia, habida cuenta de que el trabajo decente, los derechos laborales y el crecimiento económico estaban vinculados como elementos de un enfoque integral sobre el principio de legalidad y la debida diligencia en la economía mundial. El papel específico de la OIT debería ser la promoción y el seguimiento de la libertad sindical y de asociación, la negociación colectiva, el diálogo social y el tripartismo como medios eficaces para lograr un desarrollo sostenible. En ese sentido, debería considerarse muy acertada la iniciativa del Acuerdo Mundial (Global Deal), propuesta por Suecia.

- 14.** La OIT contaba con lo necesario para desempeñar un papel de liderazgo como el custodio del trabajo decente y de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, tanto en la economía mundial como en el marco del G-20, el B-20 (organizaciones empresariales de los países del G-20) y el L-20 (organizaciones sindicales de los países del G-20). El Grupo de los Trabajadores confiaba en poder elaborar en colaboración con todos los miembros de la Comisión, mediante la celebración de negociaciones de buena fe, un plan para promover el Programa de Trabajo Decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular. Era preciso concretar ahora un plan de acción para promover la prosperidad mundial, la democracia, la paz y la seguridad.
- 15.** La Vicepresidenta empleadora reiteró el apoyo y el firme compromiso de su Grupo con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos en la Declaración de 1998, la Declaración de 2008 y, en particular, las conclusiones y recomendaciones formuladas en la discusión que tuvo lugar en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2016 sobre la Evaluación del impacto de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.
- 16.** En cuanto al objetivo general de la labor de la Comisión, señaló que, como se indicaba en las conclusiones de la discusión que tuvo lugar en la reunión de la Conferencia de 2016, era indispensable aplicar un enfoque diferenciado a fin de lograr una mejor comprensión de las diferentes realidades y necesidades de los Estados Miembros y, de este modo, evaluar la aplicación y fundamentar las acciones futuras. Consideraba que era muy importante que la Comisión adoptara un enfoque de este tipo, centrándose en las necesidades y circunstancias específicas de cada país. La oradora observó que el informe casi no presentaba información sobre las diferentes realidades y necesidades específicas de los Estados Miembros, habida cuenta de que la tarea de la Comisión consistía en establecer de qué manera la OIT podía extraer enseñanzas de sus actividades en curso y ayudar a los gobiernos a responder a los desafíos a nivel nacional, con independencia de la situación en materia de ratificación. A este respecto, consideraba que, para obtener resultados satisfactorios, la discusión de la Comisión debería centrarse, entre otras cosas, en el examen de las tendencias del cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de la Declaración de 1998, no de acuerdo con la letra y los aspectos jurídicos de los ocho convenios, los cuales, como se indica en la Declaración, poseían «mecanismos de control» propios cuyo funcionamiento no debía «obstacilizarse». La oradora hizo hincapié en que era importante preservar el consenso tripartito que había servido de base a la Declaración de 1998. Así pues, la discusión debería centrarse en los principales elementos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y examinar, en términos concretos y prácticos, de qué manera la Oficina y los mandantes de la OIT podrían mejorar la promoción y cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la formulación de sugerencias claras, específicas y viables que reflejaran las complejidades y diferencias de los contextos nacionales, centradas en el desarrollo de capacidades y no en el cumplimiento, y capaces de garantizar la coherencia de las políticas con otros marcos internacionales.

-
- 17.** La oradora señaló que el informe incluía una serie de temas que podrían poner en peligro el consenso en la labor de la Comisión. Así, por ejemplo, presentaba una imagen claramente negativa de determinadas realidades mundiales como la migración laboral y diversas formas de trabajo sin indicar sus aspectos positivos. El informe tampoco tenía en cuenta el hecho de que muchos de los desafíos económicos y sociales no se originaban en el lugar de trabajo y se debían a problemas de índole política. El informe no presentaba un análisis diferenciado de los contratos de trabajo y hacía aseveraciones parciales con respecto a las relaciones de trabajo y la negociación colectiva. La oradora también se refirió a la importancia de la coherencia de las políticas, subrayando al mismo tiempo las dificultades que las organizaciones internacionales debían sortear con miras a aplicar dicho enfoque y lo importante que resultaba mantener el mandato de la OIT en su estructura tripartita. Dijo que el informe incluía algunos temas que no entraban en el ámbito de la discusión recurrente (por ejemplo los salarios mínimos). El informe se refería a la labor de la Comisión de Expertos, pero no a la de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Además, el informe incluía una discusión sobre las «cadenas mundiales de suministro», tema que había sido abordado en la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y prestaba escasa atención a las realidades de las pequeñas y medianas empresas (pymes) — en las que se desempeñan la mayoría de los trabajadores — y en su capacidad para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 18.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros (en adelante, la UE y sus Estados miembros), señaló que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran sumamente importantes para el trabajo decente, el desarrollo sostenible y las sociedades. Dijo que había lagunas significativas que aún debían abordarse, en particular el hecho de que la mitad de los trabajadores del mundo no tuvieran acceso a la libertad sindical y la negociación colectiva, y observó que las estimaciones indicaban un número demasiado alto de trabajo infantil y trabajo forzoso (168 millones y 21 millones respectivamente). Además, seguía existiendo una considerable discriminación en los lugares de trabajo, lo que incluía la desigualdad por motivos de género.
- 19.** La UE consideraba que la discusión debería abarcar de forma equilibrada los cuatro pilares de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y prestar especial atención a la ratificación y aplicación de los ocho convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Protocolo de 2014). Había que tener en cuenta los desafíos específicos que se planteaban en la economía informal, la economía rural, las cadenas mundiales de suministro y las ZFI, así como examinar la conveniencia y viabilidad de integrar la seguridad y salud en el trabajo (SST) en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la medida en que aquella concierne a la vida, la salud y la dignidad de los trabajadores. Por otra parte, la UE consideraba que debería propiciarse la coordinación, ya que ello permitiría promover satisfactoria y eficazmente la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la ejecución de la Agenda 2030, en particular de la meta 8.7 de los ODS. La oradora señaló que habría que formular unas conclusiones orientadas a la acción que sirvieran de base para elaborar un nuevo plan de acción sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En su opinión, era importante determinar lo que había funcionado y lo que no con respecto al plan de acción para 2012-2016, y sugirió que se prestara atención a la importancia que revestían la recopilación de datos, la investigación y el desarrollo de capacidades; el papel de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) y la cooperación para el desarrollo; los vínculos entre el comercio, las instituciones financieras y las empresas; la cooperación con otras organizaciones internacionales y los medios para alcanzar estos objetivos.
- 20.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, señaló que casi todos los países de la región habían ratificado los ocho convenios fundamentales, con excepción de ocho ratificaciones pendientes en algunos Estados Miembros. No obstante, todavía había que desplegar esfuerzos ya que de lo que ahora se trataba era de alcanzar los

objetivos establecidos. Aunque la economía africana había crecido, en promedio, en un 5 por ciento anual en los últimos diez años — incluso durante el período de crisis económica —, dicho crecimiento no guardaba relación con la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Observó que el informe señalaba el incumplimiento, hasta 2016, de algunas de las metas relacionadas con la cooperación para el desarrollo, las normas y el desarrollo de capacidades, y que se requerían mayores esfuerzos a ese respecto.

- 21.** La miembro gubernamental de Noruega destacó que las discusiones en curso se daban en un contexto difícil, con altos niveles de desempleo y un aumento de las desigualdades en todo el mundo; cuestiones que el Vicepresidente trabajador había señalado particularmente. Era necesario que los Estados Miembros renovaran su compromiso con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y en particular en el ámbito de la libertad sindical y la negociación colectiva, ya que eran derechos habilitantes. También era fundamental incorporar las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo en toda la labor de la Organización, lo que incluiría necesariamente las actividades relacionadas con las cadenas mundiales de suministro y las formas atípicas de empleo.
- 22.** La miembro gubernamental de Colombia subrayó la importancia de la Declaración de 1998, cuyos postulados fueron incorporados en el acuerdo de paz suscrito en su país en 2016. Dicho acuerdo estableció la obligación de fortalecer el trabajo decente y los derechos de los trabajadores, y hacía especial hincapié en la cuestión del diálogo social en las zonas rurales. El campo había sido el principal escenario del conflicto, y por ello se había diseñado un plan progresivo de protección social, con el fin de que los trabajadores rurales pudieran ejercer plenamente sus derechos laborales, lo que incluía la protección social inherente a la formalización laboral y las oportunidades de empleo y de generación de ingresos para las mujeres, las personas con discapacidad y las comunidades locales.
- 23.** La miembro gubernamental de Bélgica apoyó la declaración formulada en nombre de la UE y sus Estados miembros. Señaló que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran un elemento central de las discusiones de las distintas comisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como de la labor futura. Asimismo, formaban parte de la labor multilateral en el marco de la Agenda 2030 y de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas. Era necesario redoblar los esfuerzos encaminados a la ratificación de los ocho convenios fundamentales, en particular el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), especialmente en relación con las cadenas mundiales de suministro. El informe hacía referencia a las ZFI, pero dado el creciente número de trabajadores afectados, consideraba que era necesario prestar más atención a dichas zonas. Señaló que era posible incluir los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los acuerdos nacionales y los acuerdos multilaterales de comercio; se debería consultar a la OIT en el proceso de negociación. Además, la oradora consideraba que los derechos relacionados con la salud y la seguridad también deberían formar parte de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 24.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos reconoció que las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo se reforzaban mutuamente y expresó su agradecimiento por la labor realizada por la Oficina a fin de implementar el plan de acción para 2012-2016 con vistas a promover su aplicación. Dijo que el propósito de las discusiones que estaban por empezar era definir los criterios para el establecimiento de prioridades, y las futuras decisiones de la OIT en materia de programa, presupuesto y gobernanza.
- 25.** El miembro gubernamental de la India subrayó la importante función desempeñada por la OIT para proteger los derechos laborales y lograr un gran número de mejoras en el lugar de trabajo, con el fin de promover el Programa de Trabajo Decente en los Estados Miembros.

Hizo referencia asimismo a los desafíos derivados de la evolución de la situación económica mundial y de los nuevos sistemas empresariales, y señaló la necesidad de discutir sobre las modalidades y las medidas destinadas a asegurar la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores.

- 26.** El miembro gubernamental del Japón hizo hincapié en la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Se centró en la cuestión de la igualdad de género y destacó el compromiso de su Gobierno para promover la participación activa de las mujeres, ya que se trataba de una prioridad principal; las políticas gubernamentales aplicadas a ese respecto habían logrado resultados muy positivos. El orador subrayó la necesidad de prestar la debida atención a las características particulares de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Añadió que el Gobierno del Japón aplicaba diligentemente políticas a ese respecto y que, en la actualidad, la tasa de desempleo entre los trabajadores con discapacidad era muy baja. Señaló que el Japón no sólo promovía activamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional, sino que también proporcionaba cooperación técnica internacional a otros Estados Miembros, especialmente en Asia.
- 27.** La miembro gubernamental de Ghana hizo suya la declaración formulada en nombre del grupo de África. La oradora observó que su país había hecho frente a multitud de desafíos para aplicar el plan de acción relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, aunque se habían conseguido adelantos significativos. El país había logrado importantes avances por medio del establecimiento de sólidas relaciones tripartitas en el ámbito del empleo, la aprobación y la aplicación de leyes y reglamentos laborales amplios y el respeto general de los derechos humanos fundamentales.
- 28.** La miembro gubernamental de Australia explicó la labor realizada por su Gobierno desde la anterior discusión recurrente sobre este tema en 2012. Se habían logrado avances con respecto a hacer efectivos los principios fundamentales y en cuanto a la aplicación del plan de acción para 2012-2016. Australia había mejorado la protección jurídica de los trabajadores migrantes, puesto en marcha un plan de acción nacional para combatir la trata de personas y la esclavitud, e introducido modalidades de trabajo flexible para fomentar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. No obstante, era necesario seguir desplegando esfuerzos en la región para hacer frente a los déficits en materia de trabajo decente, y reiteró el compromiso de su Gobierno de colaborar con los países vecinos de la región y con la OIT con miras a subsanarlos.
- 29.** El miembro gubernamental de Kenya apoyó la declaración formulada en nombre del grupo de África. Expresó su reconocimiento por el empeño constante de la OIT para lograr el reconocimiento universal, el respeto y la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por medio de un marco integrado y estratégico, con el fin de asegurar la justicia social y el desarrollo sostenible en todo el mundo. Señaló que, efectivamente, la adopción de las Declaraciones de la OIT de 1998 y de 2008, así como la referencia a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en diversos acuerdos multilaterales, evidenciaban la convicción generalizada de su importancia para el desarrollo de las naciones. Aunque se habían conseguido importantes avances en esferas fundamentales para hacer efectiva la igualdad de trato, como la igualdad entre hombres y mujeres, los países todavía tropezaban con multitud de desafíos en relación con la protección de los niños y los grupos vulnerables, la promoción del diálogo social y las relaciones tripartitas, y las circunstancias económicas y sociales en las que se habían aplicado los programas. La reducción del gasto público había dado lugar a una progresiva polarización y a crecientes desigualdades en el seno de las comunidades, y la disminución de los ingresos y de las oportunidades de empleo había dado lugar a un aumento de las tensiones, lo que había incidido en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

-
- 30.** El miembro gubernamental del Senegal, que suscribía la declaración formulada en nombre del grupo de África, indicó que su país había emprendido varias iniciativas audaces en los planos institucional y normativo para la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo (en los ámbitos del empleo, la protección social (con vistas a ampliarla en particular a la economía informal), el diálogo social y el tripartismo (con la celebración de una segunda conferencia social y de dos elecciones de representatividad), la lucha contra el trabajo infantil y contra las discriminaciones en materia de ocupación y empleo). Sin embargo, a su juicio era conveniente que la OIT examinara vías y medios para ayudar a elaborar estrategias de apoyo a las iniciativas nacionales para dotar las instituciones de programas de apoyo a las actividades de formación y de sensibilización y las investigaciones relacionadas con la negociación colectiva.
- 31.** El miembro gubernamental de Turquía hizo suya la opinión del miembro gubernamental de Noruega. Turquía mantenía desde hace mucho tiempo una amplia colaboración con la OIT para promover los derechos fundamentales en el trabajo y había ratificado los ocho convenios fundamentales. El orador era consciente de los importantes cambios que se estaban registrando en el mundo del trabajo y de los retos que planteaban para los gobiernos, los cuales tenían la responsabilidad de lograr que la transición fuera un proceso fluido para todos, y de asegurarse de que esa transición generara más oportunidades que amenazas. El verdadero reto para el país era la implantación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A este respecto, Turquía había incorporado los principios inscritos en los convenios fundamentales en sus políticas nacionales. Con respecto al derecho a la libertad sindical, las cifras mostraban los progresos alcanzados en los últimos cuatro años: el número de afiliaciones sindicales había aumentado un 50 por ciento. Del mismo modo, las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil y la discriminación eran el indicio más claro de la importancia que se daba a la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 32.** La miembro gubernamental del Brasil reconocía el importante papel que desempeñaba la OIT en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La promoción del empleo, el desarrollo y la mejora de la protección social, la promoción del diálogo social, y el respeto, la promoción y la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran objetivos estratégicos establecidos por la Declaración de 2008, que requería un seguimiento constante para asegurarse de que todas las naciones pudieran alcanzarlos satisfactoriamente. La oradora recalcó que la eliminación efectiva del trabajo infantil, de la discriminación en el empleo y la ocupación, y de todas las formas de trabajo forzoso, requería esfuerzos continuos de todos los países.
- 33.** La miembro gubernamental de Namibia apoyó la declaración formulada en nombre del grupo de África. Los retos que se planteaban a Namibia obedecían a la estructura dual de su economía (formal e informal), lo que explicaba muchas de las lagunas en la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Aparentemente el principal reto para muchos países africanos radicaba en implementar los principios y derechos fundamentales en el trabajo en un contexto de pobreza e informalidad. La estrategia para responder a ese reto debería abordar el problema de la pobreza, prestando la debida atención a los diferentes contextos económicos y de desarrollo que existían en África y también en otros países en desarrollo con una importante economía informal.
- 34.** La representante de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) abogó por una verdadera transformación del mundo del trabajo, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y una revalorización del trabajo de la mujer. Los sindicatos tenían que desempeñar un papel clave en ese proceso. Había que tratar con urgencia la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, edad o raza. La desigualdad salarial de género se mantenía como una realidad persistente que afectaba a las mujeres de toda las edades, clases sociales, culturas y nacionalidades, cuyo papel seguía estando infravalorado por la sociedad.

La oradora hizo un llamado a favor de la implementación de los derechos fundamentales de todas las mujeres y los hombres y a favor de la promoción de un modelo basado en el diálogo social para alcanzar los ODS. Sin un compromiso total con los derechos fundamentales no sería posible alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.

35. El representante de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) respaldó el llamado a favor de la ratificación universal de los Convenios núms. 87 y 98 e instó a la OIT a considerar la posibilidad de aplicar las soluciones sectoriales en un contexto más amplio, a fin de hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Las soluciones sectoriales y regionales podían promoverse a través de campañas de ratificación y actividades de asistencia técnica específicas. Hacían falta nuevas normas internacionales del trabajo relacionadas con la ejecución judicial de la legislación laboral. Las soluciones sectoriales también podían utilizarse para tratar los problemas del trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil, e igualmente los problemas importantes que plantean las prácticas de contratación que afectan a los trabajadores migrantes. La ITF hacía un llamado en favor de la elaboración de un instrumento sobre contratación equitativa. Con respecto a la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, la Federación pidió que se elaborara un texto sólido para el convenio de la OIT sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo, y una recomendación complementaria. Para tratar la cuestión de las formas atípicas de empleo era necesario que los mandantes tripartitos de la OIT se comprometieran a garantizar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo se aplican a todos los trabajadores.
36. El Vicepresidente trabajador señaló que de la discusión surgía la noción consensuada de que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran, de hecho, derechos humanos. Citando la Declaración de 1998, observó que, en un contexto de disminución de la cobertura sindical y de la tasa de afiliación sindical, el derecho a la libertad sindical era esencial. Los PTDP deberían recalcar la importancia de los Convenios núms. 87 y 98. Su Grupo, al igual que el Grupo de los Empleadores, aguardaba con interés el momento de elaborar un conjunto de conclusiones orientadas a la acción en las discusiones.
37. La Vicepresidenta empleadora dijo que los comentarios valiosos que formularon los miembros gubernamentales destacaban los diversos y complejos retos que se planteaban. En vista de que la situación económica no permitía que las personas pudieran mejorar sus condiciones sociales, había que adoptar un enfoque del desarrollo con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Era necesario analizar las lagunas en la aplicación y reforzar las capacidades, con el apoyo de la OIT.
38. El miembro gubernamental del Brasil ejerció su derecho de réplica para responder a la intervención de la ISP en la cual se cuestionó la legitimidad del proceso de destitución contra la ex Presidenta del Brasil. El orador dijo que en ese proceso de destitución se cumplieron rigurosamente las normas y procedimientos prescritos por la Constitución del Brasil y se respetaron plenamente los debidos procedimientos jurídicos, bajo la supervisión del Supremo Tribunal Federal. El Brasil demostró la fortaleza de sus instituciones, su apego a la justicia y al estado de derecho y, ante todo, el carácter abierto y democrático de su sociedad y de su sistema político.

Punto 1. Tendencias mundiales y oportunidades y retos específicos que enfrentan los Estados Miembros

39. El Presidente señaló que el primer punto para la discusión de la Comisión, que hacía referencia al análisis contenido en el capítulo 1 del informe, se centraba en: *a)* las experiencias y enseñanzas extraídas de la acción a nivel nacional para respetar, promover y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y *b)* la labor para determinar

qué tipo de esfuerzos adicionales se necesitaban para promover y garantizar la realización efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional y mundial.

- 40.** El Vicepresidente trabajador recordó que las conclusiones de la discusión de 2012 de la Conferencia confirmaron que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran derechos humanos. Sin embargo, existían insuficiencias y violaciones con respecto a estos derechos y no se había alcanzado la meta de la ratificación universal, particularmente en el caso de los Convenios núms. 87 y 98. Según encuestas de la Confederación Sindical Internacional (CSI), seguía habiendo asesinatos, detenciones y despidos de representantes sindicales, y casos frecuentes de represión de demostraciones pacíficas de los sindicatos. En su informe de 2016, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación señaló que los Estados tienen obligaciones con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos entre ellas, la de abstenerse de violar los derechos de los trabajadores, adoptar medidas positivas para hacer efectivos los derechos y proteger contra las violaciones de terceros. En el informe de la Oficina se demostraba que había una clara correlación negativa entre la cobertura de la negociación colectiva y la desigualdad. La capacidad de los trabajadores para organizarse les permitía utilizar su poder colectivo para ejercer sus derechos a la SST, la igualdad de trato y la liberación del trabajo forzoso y del trabajo infantil. El Grupo de los Trabajadores estimaba que como parte de los preparativos para el centenario de la OIT, era necesario desplegar más esfuerzos para promover la ratificación y la aplicación de los convenios fundamentales, en particular los relativos a la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva. Los gobiernos deberían superar los obstáculos legislativos a la libertad sindical, sobre todo por lo que se refería a la exclusión de ciertas categorías de trabajadores, tales como los funcionarios públicos, los trabajadores agrícolas, los trabajadores de las cadenas mundiales de suministro y las ZFI, los trabajadores domésticos y otros trabajadores de la economía informal, los migrantes, y los trabajadores temporales, los trabajadores cedidos por agencias y los trabajadores independientes.
- 41.** Con respecto al trabajo infantil y al trabajo forzoso, el Grupo de los Trabajadores acogió con satisfacción la adopción del Protocolo de 2014. La ratificación universal del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) era una meta alcanzable dado que sólo faltaban nueve ratificaciones más en el caso del Convenio núm. 29 y 12 ratificaciones en el del Convenio núm. 105. En cuanto al Protocolo de 2014, a pesar de que fue adoptado por unanimidad en 2014 y de que se lanzó la campaña «50 por la libertad», hasta el momento sólo se habían registrado 13 ratificaciones.
- 42.** La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) expresó su profunda preocupación por el número de niños involucrados en conflictos armados y forzados a prostituirse. El objetivo de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2016 no se había alcanzado. A fin de lograr erradicar todas las formas de trabajo infantil para 2025, según lo establecido en la Agenda 2030, era necesario acelerar los progresos.
- 43.** El Grupo de los Trabajadores acogió con satisfacción la iniciativa del Gobierno de la Argentina de acoger la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil y dijo que ello brindaría la oportunidad de seguir perfilando la Alianza 8.7 para acabar con el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Era importante que la OIT garantizara una participación adecuada de los interlocutores sociales y un enfoque integrado acorde con la Declaración de 1998.
- 44.** Por lo que se refería a la discriminación, a pesar de las elevadas tasas de ratificación del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), persistían notables desigualdades

salariales entre hombres y mujeres. Convenía adoptar medidas proactivas que abordaran la cuestión de los grupos de trabajadores especialmente vulnerables a la discriminación, como las mujeres, los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas y tribales, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, así como los trabajadores con discapacidad o afectados por el VIH.

45. El Grupo de los Trabajadores reiteró las conclusiones de la Comisión de la Conferencia sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adoptadas en 2016, en las que se instaba a los gobiernos a promover el diálogo social y los derechos y principios fundamentales en el trabajo, con inclusión de la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva para todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo, también en las ZFI y las cadenas mundiales de suministro. Asimismo, aguardaba con interés la celebración de la reunión de expertos sobre negociación colectiva transnacional, con miras a encontrar respuestas a los retos existentes a nivel mundial.
46. En 2013, la agricultura representaba el 31 por ciento del empleo mundial, y prácticamente el 60 por ciento del trabajo infantil tenía lugar en ese sector, en el que la función de las mujeres estaba apenas reconocida. Por consiguiente, los Estados Miembros deberían garantizar a los trabajadores agrícolas y rurales el derecho de sindicación y de negociación colectiva. Los convenios fundamentales eran esenciales para garantizar un enfoque respecto al desarrollo basado en los derechos que, al mismo tiempo, ofreciera un entorno propicio para el aumento de la productividad y el desempeño. En el contexto más amplio de los ODS, deberían desplegarse esfuerzos para aprovechar la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura.
47. El Grupo de los Trabajadores manifestó su profunda preocupación por el hecho de que el uso de las formas atípicas de empleo, como en el caso de los trabajadores temporales, los cedidos por empresas de trabajo temporal y los subcontratados, así como de las sociedades de plataforma en la economía digital, podría socavar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En la Reunión tripartita de expertos sobre las formas atípicas de empleo de 2015 y la Reunión Regional Tripartita de Asia y el Pacífico, celebrada en Bali en diciembre de 2016, se insistió en la necesidad de prevenir y eliminar las formas atípicas de empleo que no respetaran los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
48. Los efectos negativos en la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de las políticas de austeridad y los programas de ajuste estructural habían quedado patentes. Por consiguiente, en un informe de diciembre de 2016 presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) se formularon, a modo de conclusiones, las seis recomendaciones siguientes: i) velar por el respeto de los derechos laborales realizando evaluaciones del impacto de las reformas impuestas por las políticas de austeridad en los derechos humanos; ii) amortiguar los efectos negativos mediante una red de seguridad social bien estructurada; iii) velar por que se consulte a los interlocutores sociales; iv) incorporar un compromiso explícito con el respeto de los derechos humanos, con inclusión de los derechos laborales, en los documentos de política de las instituciones financieras internacionales y regionales; v) asegurar que las instituciones financieras internacionales que estén considerando la posibilidad de reformar la legislación laboral consulten sistemática y oportunamente a la OIT, y vi) reforzar los mecanismos nacionales e internacionales que proporcionan recursos efectivos contra las vulneraciones de los derechos laborales. Cabe señalar que se trataba de propuestas razonables tanto para la OIT como para sus Estados Miembros.
49. Recordando la resolución y las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 100.^a reunión, en 2011, el Grupo de los Trabajadores hizo hincapié en que la inspección del trabajo era fundamental para el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Sin embargo, las declaraciones de los miembros gubernamentales de la

Comisión confirmaron la insuficiencia de los recursos que en muchos países se asignaban a la inspección del trabajo. Asimismo, en numerosos países en desarrollo, la inspección del trabajo estaba circunscrita a la economía formal en zonas urbanas, mientras que los trabajadores de la agricultura y la economía informal, quienes necesitaban una mayor protección, quedaban fuera de su alcance.

- 50.** En el período que mediaba hasta el vigésimo aniversario de la Declaración de 1998, el décimo aniversario de la Declaración de 2008, y el centenario de la OIT que tendría lugar en 2019, era indispensable reiterar el compromiso de los Estados Miembros con el objetivo de la ratificación universal y la aplicación efectiva de los convenios fundamentales, y en especial de los Convenios núms. 87 y 98. Asimismo, los Estados Miembros también deberían comprometerse con el respeto, la promoción y la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como parte de su contribución a la aplicación de la Agenda 2030, además de garantizar la coordinación y la coherencia de las posiciones que adopten en la OIT y en otras organizaciones. En su aplicación de la Recomendación núm. 204, los Estados Miembros deberían velar por el respeto, la promoción y la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de la economía informal e instaurar un entorno propicio en el que las organizaciones de trabajadores y empleadores puedan ejercer los derechos de sindicación, negociación colectiva y participación en el diálogo social en la transición a la economía formal.
- 51.** La portavoz del Grupo de los Empleadores inició su intervención haciendo referencia a cuatro puntos de carácter general: en primer lugar, la OIT debería mantenerse firme en su compromiso de responder a las necesidades y circunstancias específicas de cada país; en segundo lugar, la realización de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo debería incluir la creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles y el aumento de la productividad y la competitividad, fortaleciendo al mismo tiempo el estado de derecho, promoviendo una gobernanza transparente y eficaz, el funcionamiento correcto de las instituciones públicas y la independencia del sistema judicial, y garantizando la ausencia de corrupción; en tercer lugar, deberían abordarse las causas profundas de los problemas, por ejemplo la carencia de una enseñanza primaria universal como una causa del trabajo infantil, y la necesidad de elaborar políticas sociales adecuadas; por último, la ratificación de los ocho convenios fundamentales no debería acaparar la atención de forma exclusiva, sino que también debería prestarse atención, incluso en mayor grado, a las diferentes realidades de los Estados Miembros y sus necesidades prácticas, ya que ello permitiría abordar las lagunas en materia de aplicación. La oradora indicó que los PTDP eran un medio ideal para lograr una mejor comprensión de las necesidades concretas de los mandantes.
- 52.** El Grupo de los Empleadores consideraba que el informe no presentaba información sobre las diferentes realidades y necesidades de los Estados Miembros, adoptaba un enfoque puramente legalista y utilizaba estadísticas selectivas. Cuando se afirmaba que la desreglamentación del mercado de trabajo debilitaba los mecanismos de negociación colectiva no se reconocía que los mandantes podían decidir si ejercían el derecho de negociación colectiva y cómo lo ejercían. Por otra parte, la adaptación de las políticas laborales en función de la evolución de las situaciones constituía una respuesta legítima y necesaria para promover el empleo y aumentar la competitividad y el crecimiento.
- 53.** Las investigaciones en curso de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sugerían que la densidad de las organizaciones de empleadores no había disminuido, y que en muchas partes del mundo se había mantenido estable en las últimas décadas debido a la capacidad de tales organizaciones para adaptarse a la evolución de las necesidades de las empresas. El capítulo 1 no presentaba un panorama completo de los

mecanismos habituales de control de la OIT, en particular la Comisión de Aplicación de Normas.

- 54.** Señaló que la negociación colectiva no era la única manera de dar cumplimiento a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y habida cuenta de las diferentes modalidades de negociación colectiva y la diversidad de sistemas de relaciones de trabajo, no deberíamos asumir que existe un único enfoque homogéneo. En algunos países en los que se había producido una reducción de la negociación colectiva a escala sectorial se había observado un aumento en la descentralización de la negociación a nivel de las empresas. La economía rural y la economía informal, que históricamente registran bajos niveles de sindicación y de negociación colectiva, planteaban desafíos importantes. También había que abordar los factores económicos y sociales que resultaban determinantes en estos países. La oradora dijo que la OIT debería contribuir a instaurar un clima de confianza, promover la coherencia y fomentar el diálogo social entre los interlocutores sociales a nivel nacional y local.
- 55.** La oradora observó que el trabajo forzoso era frecuente en las industrias intensivas en mano de obra — por ejemplo la agricultura, los hornos de fabricación de ladrillos, la construcción, la pesca, la hostelería, la manufactura, la minería y las canteras —, en las que la reglamentación nacional y/o la aplicación de la legislación resultaban insuficientes. A nivel mundial, se está produciendo cierta movilización para abordar el trabajo forzoso, que incluye el desarrollo de nuevas políticas, iniciativas y leyes por parte de los gobiernos (como la Ley sobre la Esclavitud Moderna del Reino Unido) contra esa lacra. Por otra parte, las empresas estaban adoptando cada vez con mayor frecuencia procesos sólidos de debida diligencia con el fin de prevenir, mitigar y responder a los casos de trabajo forzoso. Un creciente número de empleadores estaba trabajando de forma conjunta a través de alianzas de colaboración e iniciativas integradas por múltiples actores, que incluían a los interlocutores sociales, con el fin de lograr una mejor comprensión de las causas profundas del trabajo forzoso y coordinar las respuestas para hacer frente a este tipo de situaciones.
- 56.** La oradora felicitó a la Oficina por los esfuerzos que había realizado para promover la ratificación del Protocolo de 2014, así como por el lanzamiento de la campaña «50 por la libertad» y el establecimiento de la Alianza 8.7. Los empleadores eran interlocutores activos en dicha campaña y en la Alianza 8.7, y asumían el compromiso de establecer alianzas, desarrollar capacidades y crear mayor conciencia a escala mundial y de los países.
- 57.** La erradicación del trabajo infantil seguía constituyendo una cuestión prioritaria para los empleadores. Su Grupo pedía que se elaboraran respuestas de política nacionales más específicas para abordar las causas profundas del trabajo infantil, especialmente la falta de acceso a la enseñanza primaria. Los empleadores estaban adoptando medidas proactivas, como promover la transición del trabajo a la escuela, promover la aplicación de la legislación sobre el trabajo infantil y adoptar una política de tolerancia cero a este respecto. La oradora destacó las alianzas que la Organización Internacional de Empleadores (OIE) había establecido con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el marco de la iniciativa Plataforma sobre el Trabajo Infantil de la OIT.
- 58.** Los empleadores tenían muy claro que la discriminación en el trabajo vulneraba los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, además, resultaba perjudicial para las empresas y las economías, ya que impedía que los trabajadores desarrollaran y pusieran en práctica todo su potencial. Añadió que comprender y potenciar los aspectos positivos del trabajo flexible ayudaba a reducir la discriminación, ya que brindaba oportunidades a personas que en otras condiciones estarían desempleadas, contribuía a reducir el trabajo ilegal no declarado, que carecía de protección social, y podía ser un primer paso para obtener empleos de larga duración.

-
59. La oradora pidió a la Oficina que redoblara sus esfuerzos en materia de asistencia técnica específica, formación y fortalecimiento de la capacidad. Ello podría lograrse mediante un mejor aprovechamiento de los PTDP existentes y la participación de los interlocutores sociales sobre el terreno. Asimismo, la Oficina podría reunir más información práctica sobre la base de los programas de la OIT con una gran presencia sobre el terreno, como el Programa *Better Work*, Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (SCORE) y la Plataforma sobre el trabajo infantil.
60. La oradora consideraba que aplicar un enfoque único para todos centrado en la ratificación de los convenios de la OIT o implementar programas de alcance mundial desvinculados entre sí no permitía atender a las necesidades de los Estados Miembros. La Oficina debería proporcionar asistencia técnica, formación y fortalecimiento de la capacidad de manera específica y adaptada localmente, centrarse en abordar las lagunas en la aplicación, y prestar apoyo para que las políticas, las leyes, las administraciones del trabajo y los mecanismos de control de la aplicación nacionales fueran eficaces.
61. Los empleadores apoyaban las iniciativas colectivas e integradas por múltiples actores, pero consideraban que se debería prestar más atención a procurar la coherencia y las sinergias entre iniciativas similares, como las iniciativas sobre la contratación ética, la Iniciativa para la equidad en la contratación de la OIT, el «Principio el Empleador Paga» (Employer Pays Principle) y los Principios de Dhaka para una migración con dignidad. Por último, observó que se había avanzado mucho en la promoción y aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo desde la última discusión recurrente en 2012. La oradora consideraba que, en sus conclusiones, la Comisión debería centrarse en dar respuesta a los contextos y las situaciones nacionales.
62. La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que, desde 2012, se había avanzado en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En la actualidad, los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran reconocidos y protegidos como derechos humanos, y como factores decisivos para impulsar el desarrollo sostenible, y se los estaba incorporando cada vez más en los acuerdos comerciales y las prácticas empresariales. Los Estados miembros de la UE habían alcanzado la plena ratificación de los ocho convenios. A nivel mundial, faltaba poco para lograr la plena ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y se había producido un impulso renovado de las iniciativas para combatir el trabajo infantil. Era necesario perseverar en los esfuerzos para asegurar el cumplimiento de la Declaración de 1998 y la consecución de los ODS.
63. En cuanto a la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva, la UE y sus Estados miembros hacían suyas las opiniones expresadas por el Vicepresidente trabajador señalando su importancia como derechos habilitantes. Más de la mitad de la población mundial seguía careciendo de protección, ya que muchos Estados Miembros no habían ratificado los Convenios núms. 87 y 98. Se seguían cometiendo violaciones graves de los derechos sindicales, así como de los derechos de los empleadores. El nivel de afiliación sindical y la cobertura de la negociación colectiva también eran factores importantes. En el marco de la iniciativa relativa al futuro del trabajo, tanto las organizaciones de trabajadores como las de empleadores deberían adaptarse al mundo del trabajo y configurarlo, y los gobiernos tenían la importante responsabilidad de sentar las bases para la participación de los interlocutores sociales. Se habían puesto en marcha nuevas iniciativas sobre el diálogo social mediante la colaboración de la UE y la OIT, que incluían estudios sobre países que no eran miembros de la UE. La oradora subrayó que era necesario que todos los mandantes hicieran mayores esfuerzos. Manifestó su acuerdo con el Grupo de los Empleadores acerca de la necesidad de contar con asistencia específica adaptada a cada país. Además, sería importante que la Oficina y el Consejo de Administración realizaran un examen más a fondo de los motivos por los que los países no habían avanzado en sus

ratificaciones, o habían manifestado que no tenían la intención de ratificar los convenios que consagraban los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 64.** Los Estados miembros de la UE habían adoptado medidas específicas para mejorar la legislación y las políticas con el fin de promover la igualdad de género. No obstante, había retos pendientes con respecto al equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de los padres que trabajan y las personas con responsabilidades relacionadas con la provisión de cuidado, y también en cuanto a mejorar las políticas para combatir la discriminación por motivos de discapacidad, edad y orientación sexual. Era necesario prestar una atención renovada a la cuestión de la igualdad de trato y la discriminación.
- 65.** El trabajo infantil y el trabajo forzoso eran esferas en las que se habían conseguido avances, pero era necesario redoblar los esfuerzos para prevenir, proteger y reparar. La UE había elaborado un marco amplio en materia de derechos humanos en el que se abordaban los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y también apoyaba diversas iniciativas de cooperación para el desarrollo en esa esfera. La IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que se celebraría a finales de 2017 en la Argentina, sería una gran oportunidad para intercambiar información sobre buenas prácticas y alentar compromisos más sólidos, sobre la base de las iniciativas existentes.
- 66.** Entre los métodos eficaces para abordar los principios y derechos fundamentales en el trabajo figuraban: la aplicación de enfoques amplios dirigidos a los sectores en situación de riesgo; la atención particular de los problemas específicos de la economía informal y la economía formal; la inclusión de las ZFI y las formas atípicas de empleo, y el aprovechamiento de la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las políticas comerciales y de inversión.
- 67.** En conclusión, la oradora instaba a la Comisión y a la OIT a que consideraran la posibilidad de integrar la SST como un elemento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, dado que el derecho a unas condiciones de trabajo seguras y saludables figuraba en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 68.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, observó que era necesario destacar el contexto y la realidad de África para poder entender cómo se aplicaban en la realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 69.** Con respecto a la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, el orador señaló que en África había una situación de estancamiento. Los principales factores que explicaban ese estancamiento eran la naturaleza misma de las economías africanas, centradas en la agricultura y la economía informal; la debilidad concomitante de los sistemas de inspección del trabajo y de control del cumplimiento de la normativa; el aumento de las formas atípicas de empleo; la descoordinación entre los regímenes de trabajo de los sectores público y privado en muchos países, y la fragmentación de los interlocutores sociales.
- 70.** El trabajo infantil, y en especial sus peores formas, causaba particular preocupación en África. Era importante distinguir entre el trabajo infantil y los niños que trabajan, dado que la mayoría de los niños de África estaban ocupados en negocios familiares sin tener salario ni empleo formal. Se necesitaban estrategias y programas para abordar el trabajo infantil, con más apoyo de la Organización.
- 71.** El trabajo forzoso, en particular la situación de los trabajadores migrantes transfronterizos, tenía una importancia determinante para África, debido a la falta de protección social, a las condiciones de empleo cambiantes, y a las prácticas de contratación inequitativas en los países de origen y de destino.

-
72. Una gran cantidad de países africanos habían ratificado los convenios básicos en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo, y deberían centrarse en armonizar las leyes y las prácticas con los convenios ratificados. El orador destacó la importancia de las actividades de sensibilización y el análisis de las lagunas a nivel nacional. El orador hizo un llamado para elaborar instrumentos concretos que permitieran abordar varias cuestiones: la economía informal, la cuestión de los niños en los Estados frágiles, en particular los niños soldados y una aplicación más rigurosa de los instrumentos reconocidos a las cadenas mundiales de suministro. El grupo de África hizo hincapié en la necesidad de reforzar los servicios de inspección y de administración del trabajo, desarrollar la capacidad de los interlocutores sociales y ampliar el papel de la OIT para erradicar la pobreza, en particular centrándose en los ingresos de los hogares y el acceso a la educación universal.
73. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), expresó su agradecimiento a la OIT por el informe elaborado. El CCG otorgaba gran importancia al ejercicio de esos derechos y a sus vínculos con el desarrollo económico y social. Se habían producido progresos positivos en materia de representación de los trabajadores y derechos de negociación colectiva. Ello había reforzado la capacidad de las instituciones nacionales para afrontar la crisis financiera. En el ámbito del trabajo forzoso, se habían desplegado esfuerzos encaminados a poner fin a esa práctica y sus consecuencias negativas para el mercado de trabajo. El CCG también se mostraba resuelto a terminar con el trabajo infantil y conceder a los niños la oportunidad de recibir educación y formación que les preparara para su futura participación en el mercado de trabajo. Asimismo, los gobiernos también estaban promoviendo el diálogo social en sus respectivos países y concedían importancia a la función que los interlocutores sociales desempeñaban en lo referente al respeto y la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
74. La miembro gubernamental de la Argentina hizo hincapié en el compromiso asumido por el Presidente de la Argentina con el fortalecimiento de la democracia, la erradicación de la pobreza y el aumento de la inclusión social. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo constituían la base del proyecto del país para el desarrollo económico y, por consiguiente, se habían ratificado todos los instrumentos necesarios. Las políticas económicas nacionales de la nueva Administración estaban adaptadas al contexto mundial, y en los dos decenios anteriores se habían llevado a cabo ambiciosos proyectos de infraestructura. El Instituto Nacional de Estadística y Censos había normalizado herramientas para la cuantificación de los progresos realizados, también en cuestiones relacionadas con el empleo, las relaciones laborales y la formalización del empleo.
75. La oradora señaló que el país también había avanzado en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo. En 2016, los acuerdos de negociación colectiva ampararon a unos 4,6 millones de trabajadores, una cifra que representaba una cobertura total del 74 por ciento del sector privado formal. La oradora indicó, asimismo, que el país había ratificado el Protocolo relativo al Convenio sobre trabajo forzoso y había implantado un sistema descentralizado para la protección de las víctimas. Se estaba aplicando el Tercer Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2016-2020, junto con la legislación nacional sobre protección de los adolescentes. La Argentina acogería la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil y expresó su agradecimiento a los gobiernos y los interlocutores sociales por su apoyo. En el ámbito de la discriminación en materia de empleo y ocupación, la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades aplicaba un programa con objetivos concretos, también sobre la recopilación y el análisis de datos en el mercado de trabajo. Se insistió en que la discusión recurrente era una oportunidad para determinar la asistencia técnica que debía prestarse a los mandantes tripartitos en el plano nacional a fin dar cumplimiento a la Agenda 2030.

-
- 76.** La miembro gubernamental de Nigeria dijo que, en 2008, su país había iniciado el examen de su legislación laboral y, actualmente, estaba concluyendo ese proceso en colaboración con la OIT. Nigeria había ratificado un total de 40 convenios de la OIT, incluidos los ocho convenios fundamentales. En lo referente a la cuestión específica de la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva, la Constitución y la legislación de Nigeria contenían disposiciones para garantizar los derechos consagrados por el Convenio núm. 87. Además, el país había determinado que el diálogo social tripartito y bipartito era una herramienta primordial para la consecución de la armonía y la paz laborales en un amplio abanico de cuestiones económicas y políticas laborales. El Gobierno federal había establecido un comité técnico tripartito sobre el salario mínimo a fin de estudiar la posibilidad de fijar un nuevo salario mínimo para los trabajadores de Nigeria. En cuanto al trabajo forzoso, la oradora observó que el problema se concentraba mayoritariamente en la economía informal y que el trabajo forzoso consecuencia de la trata de personas era la forma más habitual de esa práctica en el país. Añadió que las víctimas del trabajo forzoso eran presa de contratistas externos sin escrúpulos y agencias de empleo privadas. Por ese motivo, el Ministerio de Trabajo y Empleo había instaurado la expedición de licencias de agencia para los contratistas de mano de obra. El marco nacional para la protección de los derechos de la infancia había recibido asistencia técnica y había elaborado una lista de ocupaciones peligrosas.
- 77.** La miembro gubernamental del Brasil describió los esfuerzos que su Gobierno había realizado con miras a la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Un buen ejemplo de ello era el esfuerzo concertado que se había realizado para combatir el trabajo forzoso y el éxito alcanzado. Se había fortalecido el sistema de inspección del trabajo y se estaba elaborando un registro de «infractores» a nivel regional y nacional, que se pondría a disposición de diversas instituciones — como bancos y otros proveedores de servicios — que podrían sancionar a quienes figuraran en esa lista.
- 78.** Una prueba elocuente del éxito obtenido era la disminución de casi un 20 por ciento del trabajo infantil en el período de 2014-2015, aunque en algunos grupos de edad y en algunas actividades esta disminución había sido más importante que en otros. Era necesario llevar a cabo un análisis adicional de la situación para decidir el curso futuro de las actividades.
- 79.** Para eliminar todas las formas de discriminación en el empleo y la ocupación, se había creado una división especial en la Secretaría de Inspección del Trabajo. Como ejemplo de buena práctica, la oradora señaló que el Brasil contaba con una ley que prescribía la proporción de puestos que debían ocupar personas con discapacidad en una empresa. En 2016, las empresas habían contratado más de 30 000 personas con discapacidad.
- 80.** Asimismo, se estaban adoptando medidas para promover lugares de trabajo más seguros en el país y el trabajo decente mediante la formulación de normas reglamentarias sobre SST. El éxito de esos esfuerzos sólo podía alcanzarse a través de discusiones tripartitas en las que el Gobierno, los trabajadores y los empleadores estuvieran igualmente representados y en las cuales pudieran expresar libremente sus opiniones.
- 81.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó las medidas adoptadas en los últimos años en su país con el objeto de poner en práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esas medidas incluían la formación de diversos grupos de funcionarios del Gobierno y de agentes no gubernamentales, la revisión de las leyes y normativas para abordar eficazmente la trata de personas, esfuerzos interinstitucionales coordinados para dar cumplimiento a la legislación sobre trabajo forzoso, así como la labor de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades en el Empleo para promover la legislación sobre este particular, especialmente en las pequeñas empresas. Indicó que la Junta Nacional de Relaciones de Trabajo (NLRB) — organismo encargado de hacer cumplir la legislación sobre libertad de asociación y negociación colectiva de los Estados Unidos — mantiene un

programa de divulgación para prestar los servicios necesarios a aquellos que buscan asistencia de la NLRB y llevar a cabo actividades de acercamiento a los ciudadanos y a diferentes grupos comunitarios.

- 82.** En términos generales, era necesario redoblar los esfuerzos para llegar a los trabajadores de la economía informal no organizados, y adoptar más medidas para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal. La oradora instó a los gobiernos y a los interlocutores sociales a que consideraran la posibilidad de dar prioridad a algunas iniciativas clave, adecuadas a los contextos nacionales, relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En materia de trabajo forzoso, las prioridades podían incluir la colaboración con el sector privado, y los gobiernos podrían servir de modelo para el sector privado mediante un control más eficaz de sus adquisiciones de bienes y servicios. En cuanto al trabajo infantil, era necesario seguir aplicando políticas coherentes, en particular de educación y protección social. Consideraba que la recopilación de datos desglosados por sexo, raza y origen étnico podía resultar de utilidad para abordar las diferentes modalidades de discriminación. Los trabajadores y las empresas tenían que comprender mejor la incidencia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las condiciones de trabajo, los salarios, los medios de vida y la productividad.
- 83.** El miembro gubernamental de México señaló que cada año se comunicaban a la OIT los progresos realizados en el ámbito de la negociación colectiva; que desde 2015 se celebraban consultas con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, y que el Gobierno seguía adelante con el proceso de ratificación del Convenio núm. 98. En 2015 el país había ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) e introducido las enmiendas pertinentes en la Constitución. En consonancia con el Protocolo de 2014, se habían adoptado medidas para erradicar la trata de personas mediante el fortalecimiento de la inspección del trabajo.
- 84.** La miembro gubernamental de Noruega destacó la necesidad de que los Estados Miembros renovaran su compromiso con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ya que su aplicación era esencial y no se lograba solamente por medio de la ratificación. Era importante crear un entorno propicio para los empleadores y los trabajadores a fin de que pudieran organizarse, en particular en las economías informales y en las economías rurales. También era importante asegurar que los trabajadores y las empresas estuvieran adecuadamente representados, ya que las formas de producción evolucionaban rápidamente, como se evidenciaba en la renovada implantación de las formas atípicas de empleo.
- 85.** El miembro gubernamental de la India dijo que su país respetaba los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Gobierno había aprobado una serie de medidas legislativas para proteger los derechos de las mujeres, asegurar la protección contra el trabajo infantil, garantizar un trato justo y equitativo para todos los trabajadores y mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres. La Constitución prohibía la discriminación basada en el género, lo que incluía la cuestión de la remuneración.
- 86.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria subrayó que su país había ratificado los ocho convenios fundamentales. Entre otras medidas adoptadas de conformidad con el Convenio núm. 182 y el Convenio núm. 138 figuraban la modificación del Código del Trabajo, con el fin de prohibir el trabajo infantil y establecer la aplicación de sanciones, así como la organización de actividades de formación dirigidas a los interlocutores sociales para aumentar sus conocimientos sobre los convenios. Se habían puesto en marcha otras reformas y se había establecido un comité para promover el diálogo social y la negociación colectiva, así como para combatir la discriminación.
- 87.** No obstante, debido al conflicto civil en curso, la plena aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no era posible. Los grupos armados estaban atacando

todos los sectores económicos, lo que afectaba al mercado de trabajo y daba lugar a un aumento del desempleo.

- 88.** La miembro gubernamental del Canadá apoyaba la adopción de un enfoque integrado para poner en práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Gobierno federal colaboraba estrechamente con los interlocutores sociales y los gobiernos provinciales a fin de proporcionar una protección adecuada a todas las personas, en particular a los grupos vulnerables. El Gobierno federal de su país tenía el firme compromiso de introducir una legislación proactiva sobre igualdad de remuneración, a más tardar a finales de 2018. Había otras iniciativas que incluían medidas para restaurar un enfoque equilibrado y justo de las relaciones laborales organizadas, la ampliación de las posibilidades de compaginar mejor el trabajo y las responsabilidades familiares, y de poder beneficiarse de horarios de trabajo flexibles. El Canadá tenía el propósito de: asegurar que en los lugares de trabajo no hubiera acoso ni violencia; reforzar los mecanismos de control de la aplicación, y garantizar un salario equitativo y la igualdad de oportunidades. Se habían adoptado disposiciones laborales generales en los acuerdos comerciales para promover los derechos de los trabajadores e impulsar un crecimiento económico incluyente y sostenible que podían mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro. De acuerdo con la postura del Canadá de promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, desde 2006 más de 80 países se habían beneficiado de iniciativas de cooperación para el desarrollo impulsadas por el Canadá.
- 89.** Señaló que desde hace tiempo el Gobierno había propugnado firmemente la introducción de disposiciones laborales en los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales. Se estaban introduciendo disposiciones laborales amplias y susceptibles de aplicación en esos acuerdos, a fin de promover el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, y cuyo objetivo más amplio consistía en promover un crecimiento económico incluyente y sostenible en el Canadá y en los países asociados. A este respecto, observó que el Canadá preveía obligaciones laborales más ambiciosas para la siguiente generación de acuerdos, haciendo especial hincapié en su aplicación efectiva.
- 90.** El miembro gubernamental del Níger indicó que su país había ratificado los ocho convenios fundamentales y los tres convenios relativos a la gobernanza. Dijo que el Níger también había sido el primer país en ratificar el Protocolo de 2014. Hizo referencia a las medidas adoptadas por su país a fin de abordar el trabajo en régimen de esclavitud y el trabajo forzoso, señalando que la Constitución reafirmaba explícitamente la prohibición de la esclavitud y promovía la igualdad ante la ley. El Níger también había ratificado el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. La comisión nacional de coordinación y de lucha contra la trata de personas había elaborado un plan de aplicación a tal efecto y se había modificado el código penal para combatir la esclavitud y poder presentar cargos penales contra los responsables e indemnizar a las víctimas de este tipo de prácticas. En cuanto a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, precisó que el Níger había contado con asistencia técnica de la OIT para fortalecer los sistemas de administración e inspección del trabajo.
- 91.** El miembro gubernamental de Filipinas señaló que su Gobierno había elaborado un programa de trabajo y empleo de ocho puntos cuyo objetivo era garantizar el pleno respeto de las normas del trabajo y asegurar un entorno laboral y procesos de toma de decisiones pacíficos, armoniosos, dinámicos y estables. El orador dijo que el Gobierno había acogido una misión técnica de la OIT para armonizar la legislación y la práctica nacionales con el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) y expresó su satisfacción con respecto a la misión de contacto directo de la OIT para abordar las lagunas y las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98. Indicó que se estaban introduciendo mejoras en los mecanismos tripartitos, el diálogo social y la coordinación interinstitucional, lo que a su vez permitiría abordar cuestiones tales como las

libertades civiles y los derechos sindicales, diversas cuestiones legislativas y la promoción de la libertad sindical y de asociación. El Gobierno había reforzado el mecanismo de control de la aplicación a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas que se referían a la libertad sindical y de asociación.

- 92.** El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire informó a la Comisión de que la Constitución del país y el nuevo Código del Trabajo de 2015 consagraban los principios y derechos fundamentales en el trabajo y añadió que se habían conseguido resultados alentadores. Con miras a combatir el trabajo infantil, el Gobierno había instaurado en las escuelas programas de estudio destinados a promover la sensibilización en materia de trabajo infantil y trata de personas, y había elaborado un plan de acción nacional basado en cuatro ámbitos estratégicos. El Gobierno también había desplegado esfuerzos con miras a potenciar las oportunidades para las personas con discapacidad, había adoptado un plan estratégico para abordar los retos de los derechos y principios fundamentales en el trabajo en la economía informal y había logrado mejorar la SST.
- 93.** La miembro gubernamental de Marruecos señaló que, además de la designación de puntos focales-inspectores del trabajo en todo el país encargados de seguir de cerca la evolución de las tendencias del trabajo infantil, en particular las peores formas de trabajo infantil, se habían consignado partidas presupuestarias en apoyo de ONG que trabajaban en esa esfera, así como también en cuestiones de igualdad de género y discapacidad. Se había formulado una política pública integrada para la protección de la infancia, encaminada a alcanzar la meta 8.7 de los ODS. La presentación de informes sobre el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de género se había instaurado como práctica periódica, y se otorgaba un premio anual a la empresa que había realizado mayores progresos en ese ámbito. Marruecos consideraba el diálogo social como un mecanismo útil y eficaz de promoción de la negociación colectiva, razón por la cual lo fomentaba a nivel local a través de un acuerdo tripartito regional y un plan de acción destinados a reforzar y proteger el derecho a la negociación colectiva. Se había adoptado una política migratoria acompañada de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas que comprendía el compromiso de elaborar medidas para la protección de las víctimas e iniciativas de organización e inversión a favor de campañas de prevención, información y formación en materia de lucha contra la trata de personas destinadas a los agentes públicos. De manera muy pertinente, y a fin de remediar el problema de la trata de personas, y el problema del trabajo forzoso, se adoptó la ley contra la trata de seres humanos, y periódicamente se llevaban a cabo mesas redondas que servían como plataformas para el intercambio y la armonización de ideas y permitían elaborar medidas que preveían acciones concretas destinadas a ayudar a las víctimas de la trata; asimismo, se consolidó un módulo de formación destinado a los inspectores del trabajo a fin de dotarlos de herramientas operacionales que les permitieran reconocer a las víctimas de la trata.
- 94.** La miembro gubernamental de Ghana hizo hincapié en que su país había ratificado los ocho convenios fundamentales, y el marco jurídico para el ejercicio de la libertad de asociación y libertad sindical estaba consagrado en la Constitución. Ghana contaba con una cultura de tripartismo eficaz, impulsada por la ratificación del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) en 2011. Se habían realizado progresos moderados en la abolición del trabajo infantil y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, en particular en el sector de la producción de cacao, pero seguían existiendo retos de enorme calado en los sectores de la pesca, la minería y las canteras. Tales retos se abordarían mediante la aplicación de la segunda fase del plan de acción nacional, una tarea que requeriría el respaldo de la OIT. La falta de una política sólida en materia de migración laboral entorpecía la lucha contra la trata de personas, pero el Gobierno, como medida provisional, recientemente había adoptado directivas contra la expedición de visados de salida. Para poder abarcar una economía informal de grandes dimensiones y la extensa

economía rural, era preciso contar con una administración del trabajo más sólida y mejores servicios de inspección del trabajo.

- 95.** La miembro gubernamental de la Arabia Saudita informó a la Comisión de que en su país no había disparidades salariales entre hombres y mujeres, si bien existían otros desafíos, como la mejora de los lugares de trabajo y la creación de guarderías, e indicó que se adoptaban medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres. Las recomendaciones relativas a la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva se aplicaban en el contexto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Por lo que se refería al trabajo forzoso, la Arabia Saudita había ratificado los convenios pertinentes, y en la legislación se preveía la imposición de sanciones. En ese sentido, se había reforzado la labor de los servicios de inspección del trabajo.
- 96.** La miembro gubernamental de Indonesia dijo que su país estaba firmemente comprometido con la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; había ratificado los ocho convenios fundamentales, empezando por el Convenio núm. 29 en 1933, y había implementado dos PTDP de cuatro años de duración, estando en preparación el tercero de ellos. Además, se habían llevado a cabo una serie de programas y actividades destinados a impulsar el desarrollo social.
- 97.** El miembro gubernamental de la República Democrática del Congo observó que, en 2001, su país ya había ratificado los ocho convenios fundamentales, cuando se revisó el Código del Trabajo (aplicando un enfoque tripartito) para incluir cuestiones relacionadas con el trabajo infantil, la igualdad de remuneración y los derechos sindicales. En 2011 se elaboró un plan de acción destinado a eliminar las peores formas de trabajo infantil y se había realizado un estudio (en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)) para evaluar los riesgos de SST entre los niños. Los ministerios de trabajo y de minería estaban desplegando esfuerzos conjuntos para poner fin al trabajo infantil en las minas artesanales. En el Código del Trabajo se establecía el principio de la igualdad de género y se estaban adoptando medidas para hacer concordar el Código de la Familia con ese instrumento, en particular para prohibir la autorización marital y garantizar el derecho al trabajo de las mujeres. Aunque en la práctica no había casos de trabajo forzoso, se habían preparado modificaciones legislativas para derogar las disposiciones que databan de la época colonial. Como país que había salido de una situación de conflicto, la República Democrática del Congo tenía todavía mucho por hacer para reforzar su servicio de inspección del trabajo, sobre todo en las zonas rurales y en la economía formal. La realización efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo dependía del desarrollo de las capacidades de la administración del trabajo y los interlocutores sociales a nivel nacional.
- 98.** El miembro gubernamental del Congo dijo que su país reconocía la importancia y la pertinencia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se estaba revisando el Código del Trabajo para que tuviera en cuenta a las personas con discapacidad. También se habían adoptado nuevas medidas con respecto a las familias y los niños desfavorecidos. En los últimos años se había aumentado el salario mínimo en tres ocasiones y, además, se había alcanzado la igualdad de remuneración. Se había puesto en marcha un programa para promover la Declaración de 1998 junto con los PTDP, lo que daría un nuevo impulso a la campaña para fomentar la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales y del Protocolo de 2014. La insuficiente coordinación entre los ministerios de economía y de desarrollo había limitado el alcance de los PTDP.
- 99.** El miembro gubernamental de China dijo que su país otorgaba una gran importancia a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ya que eran decisivos para mejorar la vida y los medios de vida de las personas valiéndose del desarrollo económico y la justicia social. La mejora de las normas laborales y el aumento del nivel de empleo eran esferas prioritarias

para su Gobierno, que también procuraba prestar apoyo al sector de los servicios y a las microempresas. Se habían ampliado los sistemas de seguridad social, que incluían los servicios relacionados con las personas de edad, la salud y el seguro de desempleo, para abarcar las zonas rurales y, por lo tanto, a la mayoría de la población. El Código del Trabajo y el derecho penal contenían disposiciones y establecían sanciones destinadas a eliminar el trabajo forzoso. La legislación también establecía la igualdad de oportunidades en el empleo, y las normas nacionales con respecto al trabajo infantil eran más estrictas que las normas internacionales. La legislación de China se había puesto en conformidad con las disposiciones del Convenio núm. 144 para apoyar el derecho a la libertad de asociación y a la libertad sindical. Se habían establecido canales para el diálogo social y mecanismos tripartitos de coordinación en varios niveles en todo el país. Aunque su país era un defensor de la globalización, los avances tecnológicos estaban modificando los modelos de producción y los procesos industriales, dando lugar a un creciente desajuste entre la oferta y la demanda de competencias. En el futuro, su Gobierno formularía estrategias para: seguir aumentando la calidad del empleo y el empleo de las mujeres; reforzar la formación profesional; fomentar unas relaciones laborales armoniosas; mejorar el sistema de seguridad social, y promover la gobernanza laboral a nivel mundial mediante la coordinación de las políticas. La OIT debería proporcionar a los países un apoyo específico adaptado a sus necesidades.

- 100.** La portavoz del Grupo de los Empleadores señaló que las intervenciones de la discusión del punto para la discusión núm. 1 habían mostrado las diversas actividades que se habían llevado a cabo a nivel de los países para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. No obstante, consideraba que todavía quedaba mucho por hacer y estimaba que la OIT debería determinar cuál era la mejor solución para cada Estado Miembro en particular. Había que concentrar los esfuerzos en colmar las lagunas en materia de aplicación, concediendo prioridad al desarrollo de herramientas adecuadas para realizar esa tarea. Si bien la ratificación de los convenios era importante, ello no conducía automáticamente a su correcta aplicación. En la presente discusión no debían introducirse temas o derechos nuevos, como la SST, y la Comisión debería ceñirse a las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 101.** El Vicepresidente trabajador convino en que había lagunas en materia de implementación y que había que centrarse en medidas concretas que tuvieran un efecto real en la vida de las personas. No debería considerarse que se trataba de una discusión igual que las demás, ya que ésta debería determinar la manera en que los mandantes y la Oficina daban efecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Si bien estaba de acuerdo en la necesidad de contar con mejores datos sobre la discriminación, el orador subrayó que también se necesitaban datos e investigaciones sobre las demás categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente sobre la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva. También consideraba que la Oficina podría aprovechar mejor el examen de las memorias anuales para proporcionar un apoyo específico a los países que no habían manifestado la intención de ratificar los convenios fundamentales.
- 102.** El Grupo de los Trabajadores agradecería que se facilitara más información sobre la propuesta de la UE de incluir la SST en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También estaba de acuerdo en la necesidad de reforzar los servicios de inspección del trabajo mediante actividades de formación y la elaboración de directrices estratégicas, puntualizando que sería conveniente una mayor participación de los sindicatos.

Punto 2. Adopción de medidas por parte de la OIT y sus mandantes

- 103.** El Presidente recordó que el segundo punto para la discusión planteaba tres preguntas:

-
- a) ¿Cuáles deberían ser las prioridades de la Oficina con respecto a la cooperación para el desarrollo, los PTDP, la creación de capacidad, la investigación, la acción normativa y la asignación de recursos para las actividades relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo?
 - b) ¿Qué medidas deberían adoptar la Oficina y los Estados Miembros para seguir promoviendo la estrategia integrada de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo?
 - c) ¿Qué otras medidas sería necesario que adoptaran la Oficina y los Estados Miembros a fin de dar un nuevo impulso a la campaña para fomentar la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales y del Protocolo de 2014?

104. La portavoz del Grupo de los Empleadores hizo hincapié en la importancia de tomar los PTDP como punto de partida para el fortalecimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Por conducto del Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS), la Oficina debería complementar los mecanismos normativos de la OIT mediante iniciativas para abordar las lagunas en la aplicación sobre el terreno, por medio de un mejor desarrollo de las capacidades, la investigación, la acción normativa y la asignación de recursos, según proceda. Las conclusiones de la discusión recurrente sobre la Declaración de 2008 celebrada con motivo de la 105.ª reunión de la Conferencia podrían aportar valiosos elementos a una estrategia de esa naturaleza.

105. La Oficina también debería centrarse en comprender mejor las necesidades de los mandantes para así brindar iniciativas de desarrollo de capacidad eficaces, y debería trabajar en estrecha colaboración con los interlocutores sociales a la hora de determinar las prioridades de los países mediante las competencias proporcionadas por la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y el Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín.

106. Si bien las estadísticas y otros indicadores eran importantes instrumentos para medir los avances que se producían en un país, no todos los aspectos del trabajo decente se podían medir de forma objetiva. Algunas esferas, como el empleo, los horarios de trabajo y la cobertura de la protección social, podían medirse de manera objetiva. En cambio, otros aspectos del trabajo decente, que tienen un componente subjetivo, no permitían esa medición. Por ejemplo, utilizar los índices de sindicación o la cobertura de la negociación colectiva como indicadores de la libertad de asociación y la libertad sindical podría inducir a error, ya que los trabajadores podrían estar ejerciendo sus derechos o no, y los países que extendían los convenios colectivos por medio de la legislación no necesariamente respetaban más los derechos que los demás países. A este respecto, la OIT debería ampliar sus conocimientos sobre los distintos enfoques en materia de negociación colectiva y las distintas realidades nacionales. Carecer de ese conocimiento más pormenorizado limitaba las discusiones a nivel mundial.

107. El Grupo de los Empleadores respaldó la idea de brindar orientación específica a los Estados Miembros para la elaboración de listas de trabajos peligrosos para los niños a través del diálogo con los interlocutores sociales, en caso de que un número suficiente de Estados Miembros lo solicitara.

108. Convendría destinar una financiación suficiente a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo con cargo al presupuesto ordinario, e instar a los donantes a incrementar su apoyo. La Organización debería examinar los resultados de la estrategia para la movilización de recursos extrapresupuestarios para los cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo.

-
- 109.** Por lo que se refería al punto para la discusión 2, *b*), la oradora advirtió que era preciso equilibrar un enfoque integrado con otro que aportara respuestas eficaces a las necesidades y las prioridades de los Estados Miembros, y que convenía evitar la adopción de un enfoque que propugnara soluciones universales. Asimismo, la incorporación de otras normas no debería restar fuerza a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 110.** En referencia al punto 2, *c*), la oradora insistió en que la promoción de la ratificación de los convenios fundamentales no era el único modo de garantizar la consecución efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Diversos países que no necesariamente habían ratificado esos convenios contaban con políticas y legislaciones en vigor que propiciaban la consecución de esos derechos. La Oficina debería dedicar una mayor atención a los desfases en la aplicación existentes entre la legislación y la práctica, y brindar asistencia técnica para salvar obstáculos específicos, en consonancia con las aspiraciones de los convenios. Ese enfoque ascendente gozaría de mayor flexibilidad y pragmatismo, respondiendo así a las diversas coyunturas de los Estados Miembros, y sería más probable que condujera a la ratificación y la aplicación de los convenios fundamentales.
- 111.** Por último, la oradora reafirmó el sentido de compromiso de los empleadores con su función de asociados entregados a la campaña «50 por la libertad» en pro de la ratificación del Protocolo de 2014, y reiteró su determinación con la ulterior evolución de esa iniciativa y el aprovechamiento de su potencial para forjar alianzas clave, desarrollar la capacidad y fomentar la concienciación a nivel nacional y mundial.
- 112.** El Vicepresidente trabajador, en alusión a la evaluación de las repercusiones de la Declaración de 2008 realizada en 2016, destacó la importancia de la libertad de asociación y libertad sindical y de la negociación colectiva como punto de partida para la adopción de un enfoque integral para, entre otras cuestiones, reducir las disparidades por motivos de género y las desigualdades salariales, combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, fomentar la transición del empleo informal al empleo formal y promover el desarrollo rural. La OIT debería desempeñar una labor más positiva en la promoción de los derechos y principios fundamentales en el trabajo por conducto de los PTDP, la cooperación técnica y el desarrollo de capacidad, las investigaciones y la asignación de recursos.
- 113.** El orador sugirió que la ratificación de los convenios fundamentales debería incluirse sistemáticamente en todos los PTDP. Esos programas también deberían abordar las lagunas en la aplicación en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo determinadas en el examen anual de las memorias con arreglo a la Declaración de 1998 y el sistema de control de la OIT. También convendría utilizar un mecanismo de supervisión similar a las auditorías de género, y debería velarse porque las actividades específicas de desarrollo de capacidad en el ámbito de los principios y derechos fundamentales en el trabajo se incluyeran en todos los PTDP. A nivel mundial, la OIT debería asumir el liderazgo en la promoción de políticas internacionales coherentes en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo, y convendría intensificar la acción normativa, en particular en las regiones caracterizadas por sus reducidas tasas de ratificación.
- 114.** El orador propuso que la Organización también debería adoptar estrategias innovadoras para informar de esos derechos, como una campaña mundial de comunicación sobre los beneficios de la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva, y el establecimiento de una alianza mundial concebida para promover esos derechos en otros foros internacionales. Asimismo, señaló que el establecimiento de una academia mundial y la impartición de cursos en línea masivos y abiertos sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo también podrían contribuir a la mejora de la capacidad a fin de colmar las lagunas en cuanto a ratificación y aplicación.

-
- 115.** Dando seguimiento a las recomendaciones de la Reunión tripartita de expertos sobre las formas atípicas de empleo celebrada en la 104.^a reunión de la Conferencia, el orador sugirió que las investigaciones deberían dar prioridad a los obstáculos a la libertad de asociación y libertad sindical y la negociación colectiva tanto en la legislación como en la práctica. Era preciso contar con más y mejores datos sobre la discriminación, y la OIT debería trabajar en la preparación de estimaciones mundiales sobre libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva, partiendo de la experiencia cosechada en los ámbitos del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Las investigaciones también deberían determinar cómo se respetan y realizan los principios y derechos fundamentales en los nuevos empleos verdes. Finalmente, la OIT debería mejorar su base de conocimientos sobre la relación directa existente entre negociación colectiva y pobreza, desigualdad, trabajo forzoso y trabajo infantil. El fruto de esa mejora debería orientar la labor de la OIT en materia de elaboración de políticas.
- 116.** El Vicepresidente trabajador también propuso la celebración de una reunión tripartita de expertos a fin de examinar nuevos motivos de discriminación que podrían incorporarse al artículo 1, 1), a), y 2), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Confiaba que en la próxima discusión de la CIT en 2018 sobre violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo abordaría la cuestión de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Con miras a la discusión recurrente sobre el diálogo social de 2018, la Oficina también debería incluir en su informe los resultados de las investigaciones sobre los mecanismos para la solución de conflictos colectivos. Los trabajadores estaban en disposición de examinar la necesidad de organizar una reunión tripartita de expertos en la que se abordara la elaboración de listas de trabajos peligrosos para los niños con arreglo a las disposiciones del Convenio núm. 182. La cuestión de los cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo debería recibir recursos a cargo del presupuesto ordinario de forma equilibrada. Asimismo, convendría intensificar la movilización de recursos interna y externa con miras a brindar una mejor cobertura de la cooperación para el desarrollo en materia de libertad de asociación y libertad sindical y de negociación colectiva.
- 117.** A fin de promover un enfoque más integrado en cuanto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la OIT debería apoyar a los mandantes en la realización de progresos en aras del ejercicio de las cuatro categorías de derechos y supervisar los avances logrados en su aplicación equilibrada en el marco de los ODS. Además, la Oficina debería sopesar las oportunidades que ofrecían las nuevas alianzas en favor de la promoción del tripartismo y el diálogo social. La Oficina también debería intensificar los vínculos entre el proceso anual de examen de las memorias y las actividades de cooperación para el desarrollo, en particular para ayudar a los Estados Miembros a ratificar los convenios fundamentales.
- 118.** La versión revisada de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, y las conclusiones de la discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro formuladas en la 105.^a reunión de la Conferencia proporcionaban un marco sólido para la adopción de medidas ulteriores. Había que centrarse en medidas específicas a fin de garantizar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a lo largo de toda la cadena de suministro, no sólo con medidas en el plano nacional, sino también a nivel mundial, incluidos acuerdos marco mundiales.
- 119.** Otro ámbito de acción prioritario era la repercusión de las formas atípicas de empleo en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Teniendo en cuenta las conclusiones de la Reunión tripartita de expertos sobre las formas atípicas de empleo celebrada en la 104.^a reunión de la Conferencia, la Oficina debería analizar el deterioro de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente de la libertad sindical y de asociación y de la negociación colectiva, en nuevas formas de empleo como la «economía del trabajo

esporádico» («gig-economy») o la «economía del trabajo a pedido» («on-demand economy»). Señaló que la investigación y la recopilación de datos eran elementos importantes para ampliar la base de conocimientos de la OIT y formular respuestas de política fundamentadas y, asimismo, una parte importante de la iniciativa relativa al futuro del trabajo. Basándose en las conclusiones de la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores), celebrada en la 104.^a reunión de la Conferencia, el Grupo de los Trabajadores apoyaba la convocatoria de una reunión de expertos para evaluar la necesidad de otras normas internacionales del trabajo que aborden las formas atípicas de empleo.

- 120.** El Grupo de los Trabajadores consideraba que era necesario dar un nuevo impulso a la campaña para fomentar la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales y del Protocolo de 2014. La Oficina debería colaborar de manera proactiva con los gobiernos a fin de vencer los obstáculos a la ratificación, basándose en el examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998, entre otros. Los documentos de ratificación deberían enviarse nuevamente a los órganos legislativos nacionales; también deberían reforzarse o establecerse órganos tripartitos de control de ámbito nacional sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo a efectos de garantizar la coherencia de las políticas; además, para alcanzar el objetivo de la ratificación universal, deberían intensificarse las campañas en pro de la ratificación, como la campaña «50 por la libertad». Observó que la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil que tendría lugar en noviembre de 2017, al igual que la Alianza 8.7 y el programa de referencia IPEC+, también ofrecían oportunidades para promover la ratificación de los instrumentos relativos al trabajo infantil y el trabajo forzoso, incluido el Protocolo de 2014.
- 121.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, instó a la Organización a que hiciera mayores esfuerzos para lograr la ratificación universal de los convenios fundamentales, en particular de los Convenios núms. 87 y 98. Era necesario prestar apoyo específico para determinar y eliminar los obstáculos que impedían la ratificación. La promoción del Protocolo de 2014 requería un nuevo esfuerzo por parte de la Organización, quizás la adopción de un enfoque adaptado a cada región. Las recomendaciones contenidas en el informe de la Conferencia, en el sentido de vincular la cooperación y el examen de las memorias anuales, mejorar la integración en los PTDP de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y prestar asistencia a las administraciones del trabajo, eran un buen punto de partida para determinar nuevos enfoques que podrían utilizarse para promover la ratificación de los convenios fundamentales.
- 122.** Debía prestarse más atención a la aplicación y realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y habría que reforzar la función del sistema de control a este respecto. La Oficina también debería seguir promoviendo el intercambio de información sobre buenas prácticas, y prestar apoyo a los Estados Miembros para el desarrollo de sistemas de control del cumplimiento. A fin de mejorar la integración, la OIT podría encargarse de coordinar los esfuerzos que realizan otros actores para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 y la meta 8.7 de los ODS.
- 123.** La oradora señaló que menos del 30 por ciento de los PTDP daba prioridad a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, lo que significaba que estaba desaprovechándose una oportunidad para promover un objetivo fundamental de la OIT, especialmente en el ámbito de la libertad sindical y de asociación. La Oficina podría reforzar la capacidad de los mandantes nacionales a fin de garantizar que los PTDP y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) contribuyeran a la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En cuanto a la cooperación para el desarrollo, afirmó que era necesario recortar la brecha presupuestaria en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A tal efecto podría intensificarse la labor

de la OIT relativa a las alianzas de colaboración y la movilización de recursos con respecto a asociados distintos de sus mandantes.

- 124.** Habida cuenta de los retos que planteaba la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de las cadenas mundiales de suministro y las relaciones comerciales y de inversión, correspondía a la OIT prestar asistencia a los Miembros y garantizar la coherencia con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y las conclusiones de la discusión general celebrada en la 105.ª reunión de la Conferencia relativas al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 125.** En cuanto a las actividades relacionadas con las normativas, habría que dar prioridad al nivel de utilización de las normas fundamentales del trabajo y a su pertinencia en razón de la evolución del mundo del trabajo. Indicó que la UE y sus Estados miembros estarían dispuestos a estudiar la posibilidad de incorporar en el Convenio núm. 111 otros motivos de discriminación, por ejemplo la edad, la discapacidad y la orientación sexual. También convendría formular orientaciones con miras a elaborar una lista de formas peligrosas de trabajo infantil.
- 126.** La oradora acogió con satisfacción el objetivo de publicar en el curso de este año nuevas estimaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como la labor destinada a producir estimaciones sobre la discriminación y la libertad sindical y de asociación, y pidió que en ambos casos se garantizara la claridad conceptual. Era necesario llevar a cabo nuevas investigaciones sobre las posibilidades de aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo a los trabajadores empleados en formas atípicas de empleo. Consideraba que la iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo era el medio adecuado para examinar esas posibilidades, y puntualizó que las discusiones a este respecto debían basarse en investigaciones y datos empíricos.
- 127.** Por último, consideraba que el desarrollo de capacidades era un elemento crucial para hacer mayores progresos en la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que el Centro Internacional de Formación de la OIT desempeñaba un papel importante en este sentido. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo debían promoverse en todos los aspectos de la labor de la Oficina, haciendo especial hincapié en los retos específicos que se planteaban en la economía informal, la economía rural, las cadenas mundiales de suministro, las ZFI, así como en situaciones de fragilidad y en las formas atípicas de empleo.
- 128.** La miembro gubernamental de Noruega estaba de acuerdo con que se incluyera la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como un componente obligatorio de los PTDP, y subrayó que era indispensable contar con la participación de los interlocutores sociales en la elaboración y aplicación de estos programas. A nivel de los países, la Oficina debería tratar de reforzar la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular con el PNUD, garantizando una actuación unificada de conformidad con la iniciativa «Una ONU». También debería propiciarse una mayor colaboración con el Banco Mundial. En cuanto a las actividades relacionadas con las normas, habría que dar prioridad a su aplicación efectiva y eficaz, empeño en el que la asistencia técnica de la OIT resultaba de gran utilidad. Acogía con satisfacción las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso que iban a publicarse próximamente, así como las medidas adoptadas para elaborar estimaciones sobre la discriminación. Confiaba en que estas estimaciones incluyeran datos sobre la discriminación basada en motivos tales como la orientación sexual y la identidad de género (ámbito en el que Noruega ya había financiado investigaciones de la OIT). También convendría elaborar estimaciones sobre la negociación colectiva y la libertad sindical y de asociación. A fin de propiciar la movilización de fondos destinados a la cooperación para el desarrollo, la Oficina debería

seguir haciendo esfuerzos para diversificar las fuentes de financiación, lo que incluía buscar otras fuentes de financiación nacionales, incrementar las contribuciones de los asociados para el desarrollo emergentes, y aumentar la colaboración con el sector privado.

- 129.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, señaló que el punto de partida de la acción futura de la OIT sería sacar provecho de los PTDP. Aunque se trataba de programas de referencia, estos solían carecer de recursos suficientes y el nivel de asistencia técnica que se prestaba para su implementación variaba de un país a otro. Consideraba que los PTDP debían estar en consonancia con los ODS y las prioridades de cada país, y elaborarse con la participación activa de los interlocutores sociales. El grupo de África también estaba de acuerdo en que la asistencia técnica de la OIT debía prestarse utilizando un enfoque ascendente. Este enfoque revestía especial importancia en el caso de África, ya que la diversidad de los sectores económicos y magnitud de la economía informal exigían un conocimiento en profundidad de los contextos nacionales. Había que multiplicar las actividades de sensibilización sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo para crear conciencia al respecto entre otros agentes, en particular los parlamentarios y las autoridades judiciales. Las investigaciones y las estadísticas relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran de suma importancia para la adopción de decisiones bien fundadas y la formulación de políticas basadas en datos empíricos. Los esfuerzos desplegados en los ámbitos de la investigación y las estadísticas deberían incluir el apoyo a las instituciones de investigación y a las oficinas de estadística nacionales. Había que reforzar la capacidad de los sindicatos y de las organizaciones de empleadores a fin de promover el diálogo social, así como la capacidad de los sistemas de inspección del trabajo de modo que pudieran prestarse servicios de calidad. Podrían aprovecharse las estructuras regionales para promover una difusión más amplia de las buenas prácticas; asimismo, podría intensificarse la cooperación con agentes distintos a los interlocutores sociales de la OIT a fin de lograr progresos continuos en lo tocante a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 130.** El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, destacó los importantes esfuerzos desplegados por la OIT en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los resultados positivos alcanzados. En cuanto a la eliminación del trabajo forzoso, se habían conseguido avances significativos. Alentaba a la Oficina a dedicar más recursos a la esfera de la discriminación en el empleo y la ocupación. También debería intensificar sus esfuerzos para proporcionar asistencia técnica, con el fin de ayudar a los Estados Miembros a superar los retos persistentes.
- 131.** La miembro gubernamental de Indonesia observó que los Estados Miembros deberían promover una estrategia integrada sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Añadió que se deberían examinar las necesidades de los Estados Miembros en relación con la aplicación de esos derechos. Los países que habían ratificado los convenios fundamentales podrían prestar asistencia a aquellos que no lo habían hecho.
- 132.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la labor realizada por la Organización para incluir los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los PTDP. Dado que menos de una tercera parte de los PTDP incluían al menos una prioridad que podría tener un impacto directo en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Oficina debería profundizar su comprensión acerca de los motivos por los que no había más países que incluyeran los principios y derechos fundamentales en el trabajo como cuestión prioritaria en sus PTDP. Ello facilitaría la comprensión por los mandantes de los efectos que cada uno de los cuatro aspectos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo tenía en los demás (por ejemplo, la ausencia de libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva podría repercutir negativamente en la situación del trabajo infantil y el trabajo forzoso) y les ayudaría en el análisis para determinar las acciones prioritarias de los PTDP. La Oficina debería centrarse en prestar asistencia a los países para que cumplan

las metas de los ODS relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se debería conceder prioridad a las iniciativas de desarrollo de la capacidad que facilitaban la transición de la economía informal a la economía formal, así como a la ampliación de la base de conocimientos sobre medidas eficaces para extender las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la economía rural. La Oficina debería continuar realizando estudios sobre las repercusiones de las formas atípicas de empleo en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ampliar su base de conocimientos, y ayudar a los Estados Miembros a mejorar la recopilación de datos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La labor de la Oficina para recopilar datos fiables sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso era muy valiosa, y valoraba positivamente su liderazgo con respecto a la reunión de datos sobre la discriminación en el empleo. La oradora expresó su apoyo a la labor en curso de la Oficina para proteger los principios y derechos fundamentales en el trabajo por medio de alianzas de colaboración público-privadas. Se podría promover una buena estrategia integrada sobre la base de: realizar investigaciones científicas objetivas, investigaciones *inter pares* sobre los efectos sociales y económicos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que incluyeran actividades de recopilación de datos cuantitativos en los planos regional y nacional; proporcionar la asistencia necesaria a los Estados Miembros para que mejoren la aplicación; asegurar el seguimiento y la evaluación, con vistas a compartir las prácticas óptimas e incorporar en las actividades futuras los conocimientos prácticos adquiridos; colaborar con otras organizaciones internacionales, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de él, y establecer alianzas de colaboración público-privadas; y asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de control de la OIT. La OIT podría hacer un uso óptimo de sus limitados recursos prestando asistencia a los Estados en sus esfuerzos por hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, tanto si se trata de Estados ratificantes como no ratificantes. En estos últimos, los interlocutores sociales podrían desempeñar una importante función de concienciación sobre las ventajas que aporta la ratificación. Dado que la falta de capacidad institucional seguía siendo un obstáculo importante para la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, se debería otorgar prioridad al desarrollo de la capacidad de los servicios de administración y de inspección del trabajo.

- 133.** La miembro gubernamental del Canadá dijo que apoyaba el enfoque integrado adoptado por la Oficina para promover los cuatro objetivos estratégicos. En los próximos años, la OIT debería dar prioridad a la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y asistencia en materia de desarrollo de capacidad para promover el respeto y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional, prestando especial atención a la aplicación, la administración y el cumplimiento de la legislación y las políticas de promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esa labor debería complementarse con la asistencia a las organizaciones de trabajadores y de empleadores a fin de reforzar sus capacidades para contribuir a la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Sería conveniente desarrollar herramientas prácticas que explicaran, por ejemplo, cómo integrar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, porque serían útiles para todos los mandantes.
- 134.** Si bien la cuestión de la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales seguía siendo un objetivo encomiable, el verdadero objetivo era el cumplimiento efectivo de los derechos en ellos establecidos. Los recursos de la Organización deberían orientarse principalmente a prestar asistencia a los Estados Miembros para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios fundamentales que hubieran ratificado, dando prioridad a aquellos países y grupos con mayores necesidades sobre el terreno.
- 135.** La Oficina debería supervisar los progresos como medio de demostrar el impacto de sus acciones a nivel nacional. La estrecha colaboración con los Estados Miembros por conducto de los PTDP ayudaría a promover la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, lo que, a su vez, les alentaría a ratificar los convenios

fundamentales. La OIT debería participar al más alto nivel político e impulsar el diálogo social, en particular en los países con violaciones graves y persistentes de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El sistema de control de la OIT debería contar con los recursos adecuados para realizar su labor eficazmente y cumplir su función de supervisar la aplicación de los convenios fundamentales ratificados.

- 136.** Habida cuenta de los desafíos que existían para hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el sector informal, la economía rural, las cadenas mundiales de suministro y las ZFI, las formas atípicas de empleo y las situaciones de fragilidad y de conflicto, la Oficina debería recopilar y dar a conocer las buenas prácticas que habían resultado eficaces a nivel nacional y prestar asistencia a los Estados Miembros para adaptarlas a sus circunstancias particulares.
- 137.** Asimismo, era necesario realizar investigaciones y análisis para identificar los mecanismos de inspección y control eficientes y rentables. La Oficina también debería prestar asistencia a los Estados Miembros para superar los déficits en materia de datos y estadísticas que se señalaban en el informe, ya que obstaculizaban la formulación de respuestas de política adecuadas. La OIT debería seguir prestando atención a los trabajos de investigación, análisis y examen de las repercusiones y los aportes que suponían las disposiciones laborales de los acuerdos comerciales para la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 138.** Por último, la oradora señaló que era necesario seguir racionalizando y coordinando mejor las responsabilidades de los departamentos de la OIT con el fin de potenciar al máximo el uso y la repercusión de los limitados recursos disponibles y de eliminar la duplicación de esfuerzos.
- 139.** La portavoz del Grupo de los Empleadores observó que las declaraciones formuladas por los miembros gubernamentales ponían de manifiesto que los países hacían frente a realidades muy diferentes. La ratificación de los convenios era una medida que no garantizaba que se consiguieran resultados sobre el terreno; sus disposiciones debían aplicarse de una manera eficiente y eficaz para que tuvieran un impacto real a nivel nacional. En consecuencia, subrayó la necesidad de subsanar el desfase en la aplicación y de encontrar distintos mecanismos para aplicar medidas prácticas sobre el terreno.
- 140.** El Vicepresidente trabajador subrayó que la cuestión principal era la falta de recursos. Se trataba de establecer la mejor manera en la que la OIT podía utilizar sus recursos en las cuestiones prioritarias. La asignación de recursos debería tener en cuenta que la negociación colectiva y la libertad sindical y de asociación eran derechos habilitantes para otros principios y derechos fundamentales en el trabajo. Había una clara correlación entre la ratificación y la aplicación de las normas del trabajo, y era esencial proteger los valores fundamentales de la OIT mediante la asignación de recursos a esas cuestiones. Se debería adoptar un enfoque integrado de los PTDP para incorporar en ellos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 141.** Se habían planteado ideas interesantes sobre la manera de hacer un mejor uso de la información generada por los organismos de control. Los miembros de la Comisión estaban de acuerdo en la necesidad de recopilar datos sobre la discriminación, las formas atípicas de empleo, la negociación colectiva, y la correlación entre la negociación colectiva y los indicadores de bienestar. Además, hacían falta actividades de desarrollo de la capacidad y de asistencia técnica para los interlocutores sociales. Al centrar la atención en la esfera de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, se debería dar prioridad a la labor relativa a la negociación colectiva y la libertad sindical y de asociación.

Punto 3. Coherencia de las políticas y marcos internacionales

- 142.** El Presidente señaló que en el tercer punto para la discusión se planteaban tres preguntas:
- a) ¿Cómo podemos asegurarnos de que las políticas sigan siendo coherentes en los foros internacionales por lo que se refiere a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y de que éstos estén mejor integrados en las políticas y estrategias de otros actores internacionales?
 - b) ¿Qué medidas deberían adoptar los Estados Miembros y la Oficina para integrar el tripartismo en los marcos internacionales y para reforzar la capacidad de los interlocutores sociales de manera que todos los mandantes participen plenamente en los procesos de los ODS?
 - c) ¿Cómo se pueden movilizar plenamente las alianzas emergentes a fin de lograr un impacto positivo sostenible en la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo?
- 143.** El Vicepresidente trabajador recalcó la primacía de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como derechos humanos y que no se debían subordinar a otras preocupaciones. La Agenda 2030 confiaba a la OIT el mandato de colaborar con los gobiernos en lo referente a sus propias estrategias de crecimiento en relación con el trabajo decente y el Grupo de los Trabajadores estimaba que la OIT debería liderar las actividades a fin de asegurar la coherencia de las políticas con organizaciones del sistema multilateral para garantizar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Así pues, era importante que la OIT aumentara su propia capacidad en materia de políticas macroeconómicas, colaborara con otros organismos económicos y financieros internacionales y propusiera políticas coherentes con la Declaración de 2008 y con los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel de los países.
- 144.** La OIT debería posicionarse junto con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto de las cuestiones de política económica y proporcionar un asesoramiento creíble en materia de política macroeconómica a los ministerios de finanzas, así como a los ministerios de trabajo, y fomentar las alianzas de colaboración con las instituciones financieras internacionales en los países. Al evaluar los efectos que tenían las intervenciones de política de otras organizaciones sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y al abogar por políticas coherentes, era necesario que la OIT se asegurara de que todos los programas y políticas (en particular, las reformas relacionadas con programas de austeridad) se formularan en consulta con interlocutores sociales y que se sometieran a una evaluación rigurosa de los efectos que tenían sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo antes de su puesta en práctica.
- 145.** Se debería dar prioridad a la elaboración de estadísticas e indicadores sobre trabajo decente a modo de herramientas para seguir los progresos alcanzados en la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y del trabajo decente, además de notificar los casos de vulneración de las normas. Urgía elaborar estimaciones sobre la libertad de asociación y la libertad sindical, la negociación colectiva, la discriminación y la desigualdad a fin de complementar las estimaciones sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil y dar una visión global de la situación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo de los Trabajadores estaba totalmente de acuerdo con el párrafo 242 del informe con respecto a las actividades de recopilación y difusión de conocimientos y datos.
- 146.** Era necesario que la OIT siguiera de cerca la aplicación de las disposiciones laborales y sociales de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, para asegurarse de que

estuvieran en conformidad con las normas establecidas en los textos de las diferentes declaraciones y respetaran los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A fin de mejorar el cumplimiento y el control de la aplicación, los acuerdos comerciales y de inversión deberían incluir referencias explícitas a los ocho convenios fundamentales de la OIT, así como a otros, tales como el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) y los convenios fundamentales relativos a la seguridad y la salud. Por lo que se refería al Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos y a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, el Grupo de los Trabajadores consideraba que debería elaborarse un tratado vinculante y sólido sobre la base del Marco de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos y de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas. En el texto también se debería hacer referencia a todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluidos los definidos en las normas internacionales del trabajo. El Grupo de los Trabajadores reconocía las conclusiones de la discusión general sobre las cadenas mundiales de suministro celebrada en la 105.ª reunión de la Conferencia, en particular las correspondientes a los contratos celebrados por las autoridades públicas, e instaba a los gobiernos a utilizarlos para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo invitó a los gobiernos a adoptar medidas, incluidas consultas tripartitas con los ministerios pertinentes y los interlocutores sociales, para garantizar la coordinación y la coherencia de sus posturas con la OIT y todas las organizaciones regionales e internacionales, y garantizar así el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Recordó, asimismo, que la coherencia de las políticas a nivel regional e internacional se basaba en la coherencia efectiva de las políticas a nivel nacional.

- 147.** La OIT debería poner en marcha una nueva iniciativa relacionada con la meta 8.8 de los ODS en relación con la protección de los derechos de los trabajadores. Si bien la OIT formaba parte de las alianzas de los ODS relacionadas con el trabajo forzoso y el trabajo infantil y de las iniciativas sobre la igualdad de remuneración, que los trabajadores apoyaban, aparentemente no había el mismo nivel de compromiso para promover el diálogo social, la negociación colectiva, y la libertad de asociación y la libertad sindical. La OIT debería asumir el liderazgo en la promoción del tripartismo y el diálogo social en la aplicación de los ODS como medio para alcanzar progresos con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en todos los objetivos relacionados con los ODS, de allí la necesidad de establecer una alianza mundial sobre la meta 8.8. Ello formaría parte de la contribución de la OIT al marco de los ODS y sensibilizaría en mayor medida a los Estados Miembros acerca de la necesidad de ratificar y aplicar las normas fundamentales del trabajo. De esta manera se resaltaría la importancia de los Convenios núms. 87 y 98 como derechos habilitantes para alcanzar progresos en la protección de los derechos de los trabajadores y promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los planes y estrategias de desarrollo de manera integrada. Un primer paso en el establecimiento de la Alianza Mundial 8.8 sería que la OIT considerara la posibilidad de organizar una cumbre tripartita vinculada con la presidencia argentina del G-20.
- 148.** Al mismo tiempo, la OIT debería iniciar un proceso de exámenes nacionales periódicos voluntarios en el Consejo de Administración sobre la aplicación del objetivo 8 y las metas conexas sobre trabajo decente con arreglo a la Agenda 2030. La organización de esos exámenes podría incluir la participación de los principales organismos multilaterales que tenían actividades en el país para evaluar en qué medida el trabajo decente estaba integrado en su labor y en qué medida se adherían a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

-
- 149.** La estrategia integrada sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Oficina debería contar con más recursos, que deberían distribuirse de manera equilibrada entre las cuatro categorías de derechos. Se deberían destinar recursos del presupuesto ordinario a reforzar la capacidad en los departamentos de la sede y las oficinas regionales en el ámbito de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Era necesario desplegar esfuerzos en la recaudación de fondos para la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular para actividades relacionadas con la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva. La alianza mundial sobre la meta 8.8 podría representar una respuesta al Documento de reflexión sobre el encauzamiento de la globalización de la Comisión Europea, que hacía hincapié en la necesidad de promover los sistemas de negociación colectiva a escala mundial.
- 150.** La OIT debería velar por que los planes de acción nacionales sobre los ODS hicieran referencia a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y por que se garantizara la plena participación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en su formulación. Era necesario desarrollar la capacidad de los interlocutores sociales, mediante un mayor apoyo a ACTRAV y ACT/EMP para las actividades relacionadas con la consecución de los ODS. El reto decisivo era abordar los importantes déficits en materia de ratificación y de aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por lo que las conclusiones de la Comisión deberían ser claras y orientadas a la acción. En el marco del debate sobre el futuro del trabajo, el Grupo de los Trabajadores se refirió al peligro que suponía no contener el aumento de la desigualdad económica. Todas las instituciones financieras internacionales habían reconocido la desigualdad como un riesgo mundial, y los Ministros de Trabajo del G-20 habían convenido en que la negociación colectiva y otros principios y derechos fundamentales en el trabajo constituían una parte importante de la respuesta para incrementar la participación de la renta del trabajo, de ahí la trascendencia de abordar las muy importantes lagunas en materia de ratificación e implementación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 151.** La portavoz del Grupo de los Empleadores reconoció que la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo había arrojado excelentes resultados, contribuyendo de manera concreta a fomentar la coherencia de las políticas. La Declaración había servido de base a los principios del trabajo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y había sido incorporada en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la norma ISO 26000, así como en acuerdos comerciales e iniciativas del sector privado y de múltiples partes interesadas. También se refirió al desfase que de hecho existía entre el objetivo de la coherencia de las políticas y su aplicación en la práctica en razón de las prioridades a menudo divergentes de las organizaciones internacionales. Propuso que los esfuerzos no se centraran exclusiva o predominantemente en iniciativas de alcance mundial, con un escaso impacto concreto en la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Evidentemente, los ODS brindaban una oportunidad a las distintas partes interesadas, en particular a la OIT y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para impulsar una mayor coherencia de las políticas, pero el elemento central de su labor debería ser el apoyo a los mandantes para colmar las lagunas en materia de aplicación. La coherencia de las políticas también se aplicaba internamente en la OIT. La Oficina y los mandantes deberían evitar que hubiera calendarios o programas que entraran en contradicción.

-
- 152.** En alusión a la discusión sobre la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa celebrada en la 105.ª reunión de la Conferencia, la oradora recordó las conclusiones en las cuales se instaba a desarrollar una estrategia para promover el trabajo decente a través de alianzas de colaboración en todos los niveles, incluir un enfoque especial centrado en el crecimiento incluyente y el trabajo decente a nivel nacional, y trabajar en estrecha colaboración con los mandantes en estrategias nacionales de desarrollo sostenible y facilitar la participación tripartita en marcos de planificación nacionales y de las Naciones Unidas.
- 153.** Asimismo, en la reciente declaración de los Ministros de Trabajo y de Empleo del G-20 se reafirmó el compromiso de promover los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, que incluían los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo de los Empleadores acogería con satisfacción que se desplegaran esfuerzos para desarrollar la capacidad de los interlocutores sociales a fin de respaldar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, y a todas las empresas en los distintos contextos nacionales.
- 154.** En lo que atañía a la pregunta *b)* del punto para la discusión, la oradora no estaba segura de si el tripartismo por sí mismo debía integrarse en todos los marcos internacionales, o si ello significaba, por el contrario, la participación de los interlocutores sociales en los procesos en cuestión.
- 155.** La oradora destacó que el ODS 8 ofrecía una oportunidad para que la OIT colaborara con los gobiernos y los interlocutores sociales en alianzas de colaboración estratégica para garantizar entornos propicios para el crecimiento económico incluyente, la creación de empleo y el trabajo decente. Sin embargo, el ODS 16 era igualmente importante para propiciar las condiciones necesarias para la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esa consecución, y también la de todos los ODS, pasaba indefectiblemente por la promoción de sociedades pacíficas, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces. Por consiguiente, la OIT también debería evaluar esos desafíos y determinar el mejor modo de respaldar a los mandantes en cuestiones relacionadas con el fomento del estado de derecho, el acceso a la justicia y la lucha contra la corrupción.
- 156.** El Grupo de los Empleadores consideraba que los PTDP eran un vehículo adecuado para fortalecer la capacidad de los interlocutores sociales en el proceso de consecución de los ODS, y que convenía forjar alianzas de colaboración, en un enfoque ascendente con los actores locales, a fin de promover un entorno propicio para el desarrollo económico, la creación de empleo y la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Así pues, la OIT debería proseguir con la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros, y debería participar junto con los interlocutores sociales en programas de cooperación para el desarrollo conexos a fin de mantener y aplicar la legislación y las prácticas laborales de conformidad con la Declaración de 1998. La OIT también debería llevar a cabo investigaciones adicionales con miras a promover una mayor coherencia entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la aplicación de las cláusulas laborales en el marco de los acuerdos comerciales.
- 157.** En cuanto a la pregunta *c)* del punto para la discusión, la portavoz del Grupo de los Empleadores recomendó prudencia en lo referente a las nuevas alianzas, y pidió a la OIT que evaluara minuciosamente su valor añadido para promover cambios concretos que pusieran de manifiesto los contextos y las necesidades nacionales, y formular y transmitir mensajes claros y coherentes sobre el liderazgo de la OIT respecto a los objetivos comunes relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La OIT debería

asegurar que las otras organizaciones utilizaran las definiciones de la OIT de los términos relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 158.** Además, la portavoz del Grupo de los Empleadores dijo que la OIT, en vez de indicar a los Gobiernos y a las empresas *qué* deberían estar haciendo, debería más bien mostrarles *cómo* podrían contribuir a la consecución de los ODS de modo que ello haga efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por ejemplo, prestando servicios de desarrollo de la capacidad y proporcionando conocimientos técnicos.
- 159.** El respeto de los derechos humanos era una parte indisoluble de las estrategias del sector empresarial y exigía desarrollo de capacidad, innovación, colaboración y liderazgo. El intercambio de conocimientos, las buenas prácticas y el entendimiento entre distintas culturas de los retos y las oportunidades era una forma práctica de ayudar a las empresas a abordar con eficacia los problemas sistémicos y hallar respuestas a los mismos. En ese sentido, la oradora alabó la creación de redes empresariales, como la Plataforma sobre el trabajo infantil, la Red mundial de empresas para pisos de protección social, la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT, así como la Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso y trata de seres humanos.
- 160.** La oradora señaló que los ODS estaban dirigidos principalmente a los gobiernos y que sus numerosas metas planteaban una importante dificultad al trasladar su aplicabilidad al sector privado. Como se indicaba en los párrafos 67 y 68 de la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la actividad empresarial era uno de los grandes motores de la productividad, y el comercio internacional impulsaba el crecimiento económico y la creación de empleo. Las nuevas iniciativas centradas en los ODS, como la Alianza 8.7 y la Coalición Mundial en pro de la Igualdad de Remuneración, deberían evitar la duplicación de otras actividades y la proliferación de la burocracia y, al mismo tiempo, complementar los esfuerzos en curso, marcar objetivos claros, garantizar el compromiso de los mandantes sobre el terreno y abordar las lagunas en materia de aplicación a través de formas prácticas que se adecúen a los contextos y las necesidades nacionales.
- 161.** La Coalición Mundial en pro de la Igualdad de Remuneración, que promovería la consecución de la meta 8.5 de los ODS relativa a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor de aquí a 2030, podría aprovechar las enseñanzas extraídas de la creación de la Alianza 8.7 y su labor con miras a mejorar su estructura, los procesos y la coordinación entre los miembros. La OIT debería colaborar con los demás asociados de esa coalición a fin de mejorar la legislación nacional, reforzar los mecanismos de control del cumplimiento y reducir las disparidades salariales entre hombres y mujeres a nivel nacional.
- 162.** El Grupo de los Empleadores subrayó que la iniciativa del Acuerdo Mundial de Suecia no aportaba ningún valor añadido, desviaba la atención de los instrumentos, herramientas y procesos existentes, y, sobre todo, se había formulado sin la participación de los interlocutores sociales, en particular de las organizaciones de empleadores de Suecia.
- 163.** En conclusión, el Grupo de los Empleadores estimaba que los ODS y otras iniciativas de carácter internacional únicamente resultarían eficaces si abordaban las lagunas en materia de aplicación a nivel de los países, ya que era en el contexto nacional donde los principios y derechos fundamentales en el trabajo debían ponerse en práctica.
- 164.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, observó que la Agenda 2030 y los PTDP eran un punto de partida para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El objetivo 8, en particular, evidenciaba el papel rector de la OIT. A nivel nacional, la OIT podría desempeñar esa función de tres maneras: en primer lugar, estableciendo sinergias con otros organismos internacionales por conducto de los MANUD; en segundo lugar, proporcionando apoyo financiero a los ministerios

nacionales pertinentes, como los ministerios de trabajo y de asuntos sociales, y promoviendo en ellos el desarrollo de la capacidad, y, en tercer lugar, adoptando un enfoque ascendente. Las organizaciones regionales, como la Unión Africana, y las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, deberían reconocer el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y poner a disposición los recursos necesarios. Los códigos del trabajo nacionales deberían ponerse en conformidad con los convenios fundamentales. Era necesario realizar una labor de investigación constante a fin de asegurar que las respuestas se basaran en los hechos. Los Estados Miembros, la OIT y los interlocutores sociales deberían centrarse en programas basados en la demanda con el fin de poner en práctica esos convenios.

- 165.** El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, haciendo referencia a la Agenda 2030, observó que los valores de las Naciones Unidas relativos al trabajo y los derechos humanos eran muy importantes para hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La OIT había establecido alianzas de colaboración con otras organizaciones internacionales y debería actuar en coherencia con esos valores en pro de la consecución de los ODS. Los acuerdos bilaterales también revestían importancia y era necesario que los principios y derechos fundamentales en el trabajo se incluyeran en ellos. La OIT debería prestar apoyo a los países que adoptaban iniciativas en ese ámbito, de modo que ello sirviera de modelo para otros países.
- 166.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, así como de los miembros gubernamentales de Montenegro, Serbia, Bosnia y Herzegovina y la República de Moldova, dijo que la Declaración de 2008 brindaba orientaciones a todos los actores, incluida la OIT y otras organizaciones internacionales, con respecto a velar por la coherencia de las políticas en relación con el trabajo decente y sus cuatro objetivos estratégicos y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Agenda 2030 era esencial para asegurar la coherencia de las políticas en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, adoptada por la Conferencia en 2016, y la iniciativa del centenario para poner fin a la pobreza constituían marcos válidos para la Oficina y los mandantes con respecto a la aplicación de la Agenda 2030. La iniciativa del Acuerdo Mundial y la Alianza 8.7, así como la Coalición Mundial en pro de la Igualdad de Remuneración, que se pondrá en marcha próximamente, eran iniciativas prometedoras. En la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que se celebraría a finales del presente año en la Argentina, se podría intercambiar información sobre buenas prácticas. Todas estas iniciativas brindaban a la Oficina la oportunidad de colaborar estrechamente con todas las organizaciones internacionales pertinentes y actuar como «Una ONU».
- 167.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó la declaración formulada por la Unión Europea y sus Estados miembros.
- 168.** La OIT debería incrementar la coordinación con los mandantes y las organizaciones regionales de integración, y aprovechar la influencia de otras organizaciones por medio de los MANUD. La Organización también tenía un importante papel que desempeñar en cuanto a prestar asistencia a sus miembros y asegurar la coherencia en el contexto de las relaciones de comercio e inversión y en las cadenas mundiales de suministro. Consideraba que ese aspecto revestía particular importancia, ya que la UE había diseñado sus instrumentos comerciales de modo que acrecentaran su contribución al desarrollo sostenible, lo que incluía el trabajo decente y la aplicación efectiva de las normas del trabajo fundamentales.
- 169.** Acogía con satisfacción la estrecha colaboración de la Oficina con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Alentaba asimismo la colaboración de la OIT con otras organizaciones internacionales que se ocupaban de cuestiones relacionadas con las empresas

y los derechos humanos, como la OCDE. Acogía también favorablemente la participación de la OIT en la labor del G-20, como se evidenciaba en la reciente declaración ministerial titulada *Towards an Inclusive Future: Shaping the World of Work* (Hacia un futuro incluyente: configurar el mundo del trabajo), así como la colaboración con instituciones económicas y bancos de desarrollo. Se preveía que la Oficina participaría en las actividades de desarrollo de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La discusión recurrente sobre el diálogo social que se celebraría en la 107.^a reunión de la Conferencia en 2018 debería prestar a este aspecto una atención particular.

- 170.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, señaló que esta comunidad contaba con la colaboración de la OIT en el proceso de aplicación de la Agenda 2030 en el marco de los acuerdos de cooperación existentes. Recordó que 2016 había sido declarado «Año contra el trabajo infantil de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa», lo que reafirmaba el compromiso de eliminar el trabajo infantil, de conformidad con la meta 8.7 de los ODS y el Programa de Trabajo Decente. Esta comunidad de países estaba decidida a promover el diálogo político, el intercambio de experiencias y la cooperación.
- 171.** La miembro gubernamental de Indonesia señaló que se esperaba que en otros foros internacionales — por ejemplo el G-20, la Organización de Cooperación Islámica, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental — cada Estado Miembro hiciera referencia, como asunto prioritario, a la cuestión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Las alianzas emergentes podrían movilizarse plenamente a fin de lograr un impacto positivo sostenible en la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 172.** El miembro gubernamental de México señaló que la coherencia de las políticas en los foros internacionales debería basarse en el ámbito de competencia, evitando duplicar esfuerzos y un uso ineficiente de recursos. En el caso de la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines comerciales proteccionistas. La asistencia técnica de la Oficina de la OIT era el mejor medio para garantizar la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Resultaba relevante la asignación de mayores recursos presupuestarios en asistencia técnica para los gobiernos y los interlocutores sociales, así como para el apoyo de actividades que han mostrado resultados positivos, como la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil. La creación de un banco de proyectos, una plataforma virtual y una aplicación en el marco de esta iniciativa ponía de manifiesto la relación de interdependencia entre la meta 8.7 y otros ODS. Por otra parte, México, Brasil y Argentina estaban implementando una herramienta estadística elaborada en coordinación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que permitía identificar los territorios más susceptibles de trabajo infantil y crear mapas de vulnerabilidad.
- 173.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que la OIT debería seguir participando activamente en los procesos internacionales para la consecución de los ODS, en particular en el Foro Político de Alto Nivel y en el Grupo Interinstitucional y de Expertos de las Naciones Unidas, a fin de elaborar un marco de indicadores mundiales que permitiera medir los avances en el logro de los ODS. La Oficina también debería aprovechar la labor que había realizado para establecer relaciones con organizaciones internacionales como los bancos de desarrollo multilaterales. A nivel nacional, la OIT debería esforzarse por establecer contactos con otros asociados para el desarrollo en los países a fin de intercambiar información sobre los esfuerzos desplegados en la cooperación para el desarrollo y asegurarse de que los principios y derechos fundamentales en el trabajo fueran respetados en las iniciativas emprendidas por otros donantes. Las alianzas mundiales emergentes imprimían un impulso positivo hacia el logro del objetivo de mejorar los derechos

fundamentales de los trabajadores. Por último, la oradora indicó que era necesario que, a nivel de los países, dichas alianzas se plasmaran en acciones concretas.

- 174.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que, dentro de los límites de sus recursos, la OIT debería establecer alianzas y participar en las iniciativas internacionales más importantes a fin de alentar a las organizaciones, en particular aquellas que se ocupan de las políticas económicas mundiales, a adoptar políticas en consonancia con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La OIT debería seguir prestando asesoramiento y apoyo sobre cuestiones relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el marco de iniciativas de responsabilidad social de las empresas, dando prioridad a intervenciones prácticas específicas. Una contribución importante de la OIT debía ser creíble, basarse en investigaciones y análisis empíricos, y demostrar las repercusiones económicas, sociales y en el desarrollo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Un ejemplo en este sentido había sido el informe de la OIT, publicado el año anterior, sobre la evaluación de las disposiciones laborales en los acuerdos comerciales y de inversión, en el cual se subrayaban los efectos positivos que tenían las disposiciones laborales sobre las condiciones de trabajo. En el contexto actual de restricciones fiscales era más importante que nunca establecer alianzas y evitar duplicaciones entre las organizaciones internacionales. Esto último era aplicable en el caso de las investigaciones y las publicaciones, así como en la ejecución sobre el terreno de los programas de cooperación técnica.
- 175.** La miembro gubernamental de Australia declaró que su país consideraba que la OIT era la principal organización con conocimientos especializados en el ámbito de las normas internacionales del trabajo; por otra parte, reconocía que era importante la participación de la OIT en iniciativas externas cuyo objetivo fuera integrar los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las políticas económicas, sociales y de desarrollo. Ya fuera asumiendo una función consultiva o de sensibilización, o bien aportando datos o estudios pertinentes, la OIT podía contribuir a garantizar la coherencia de las políticas en varios contextos multilaterales. Era encomiable la labor que la OIT había realizado con miras a establecer la Alianza 8.7. A través de esta alianza, el Embajador australiano para Cuestiones de Tráfico de Personas, junto con algunos organismos de las Naciones Unidas y determinados Estados Miembros, estaba preconizando la necesidad de elaborar respuestas internacionales más estratégicas y coherentes para combatir este tipo de actividades delictivas.
- 176.** El Vicepresidente trabajador, en sus observaciones finales sobre el punto para la discusión núm. 3, convino en la existencia de un amplio consenso sobre la necesidad de la coherencia de las políticas y la participación continuada de la OIT en los foros internacionales. Era fundamental superar las conclusiones de la evaluación de la Declaración de 2008 realizada el año anterior, puesto que ello contribuiría a determinar los factores que tenían un efecto concreto en la vida de las personas en el mundo real.
- 177.** En respuesta a la inquietud manifestada por los empleadores, el orador confirmó que la Alianza Mundial 8.8 no era idéntica a la iniciativa del Acuerdo Mundial, sino que buscaba complementarla. Su objetivo era colmar las lagunas actuales, dado que la OIT participaba en la labor encaminada a la consecución de las metas 8.5 y 8.7 de los ODS, pero no de la meta 8.8. Recalcó que toda participación de la OIT en alianzas de colaboración público-privadas debería garantizar la cobertura y el respeto de todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También señaló que la correcta financiación de unos servicios públicos de calidad era importante para la consecución de los ODS.
- 178.** La portavoz del Grupo de los Empleadores concluyó que había consenso sobre el reconocimiento de la coherencia de las políticas como objetivo importante. Sin embargo, también era importante que dicha coherencia se materializara y se pasara de las palabras a

los hechos. La oradora explicó que aguardaba con sumo interés la discusión del panel de alto nivel a fin de comprender mejor de qué manera podría lograrse la coherencia de las políticas, y cómo podría desarrollarse sobre el terreno y ponerse en práctica de forma efectiva en el futuro.

- 179.** El Grupo de los Empleadores había comprendido la diferencia entre la iniciativa del Acuerdo Mundial, que no apoyaban, y la Alianza Mundial 8.8, y tenía dudas sobre la idoneidad de esta última para avanzar en esa esfera. Deberían celebrarse discusiones ulteriores según fuera necesario.

Discusión del Panel de alto nivel sobre el fortalecimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el plano internacional

- 180.** El Presidente abrió la sesión y explicó que el objetivo del debate interactivo con los panelistas consistía en discutir sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los marcos internacionales, tales como los ODS. Solicitó a la Sra. Beate Andrees, Jefa del Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS), de la OIT, que moderara la discusión.
- 181.** En la presentación de apertura, la Sra. Kate Gilmore, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, subrayó el hecho de que el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad estaba comprometido con un conjunto de principios comunes. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo implicaban a todas las organizaciones para defender la dignidad fundamental de todas las personas en el contexto de un marco universal de derechos humanos, que garantizaba que todas las personas tuvieran derechos, lo cual era un elemento definitorio de la condición humana. Un factor determinante era el reconocimiento de los dos principales pactos de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el lugar de trabajo. Ello era esencial para la coherencia de las políticas y, de hecho, para la coherencia del sistema de las Naciones Unidas. La libertad de reunión y de asociación, la libertad de expresión, y el derecho a una remuneración equitativa por un trabajo justo, eran todos principios que había que respetar en el mercado globalizado. Era importante reforzar la alianza de colaboración con la OIT y promover oportunidades para trabajar conjuntamente.
- 182.** La Sra. Jamesina King, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre derechos económicos, sociales y culturales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), recalcó que los derechos y principios fundamentales en el trabajo eran un factor indisoluble de la consecución de la Agenda 2063 de África, que incluía la buena gobernanza, la democracia, el respeto de los derechos humanos, y el desarrollo incluyente. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos no hacía ninguna distinción entre derechos en el trabajo y derechos humanos e incluía disposiciones pertinentes para la discusión sobre la coherencia de las políticas. Además, la Comisión había elaborado directrices sobre derechos económicos y sociales, con inclusión del derecho al trabajo. La integración del derecho al trabajo y otros principios y derechos fundamentales en el trabajo en los marcos de política y jurídicos había avanzado, también como resultado de la participación de sindicatos. Seguía habiendo retos, pero las directrices de la Comisión disponían que los Estados miembros facilitaran el empleo a través de un entorno propicio, previnieran el trabajo infantil, prohibieran la esclavitud y el trabajo forzoso, protegieran la libertad de asociación y la libertad sindical y los derechos de negociación colectiva y atendieran las preocupaciones de los trabajadores de los sectores informal y formal.

-
- 183.** La panelista señaló que los principios y derechos fundamentales en el trabajo figuraban entre los principales derechos reconocidos en la Carta Africana. Ésta también establecía derechos individuales, como el derecho a la no discriminación, el derecho a la dignidad, la prohibición de la esclavitud, el derecho de acceso a la información y el derecho a la libertad de reunión, así como derechos de los pueblos, como el derecho a disponer libremente de sus riquezas y el derecho a su desarrollo económico y social. Con el fin de promover la aplicación por los Estados miembros, la Comisión estableció un Grupo de Trabajo sobre derechos económicos y sociales, que había realizado misiones periódicas a los Estados miembros y había establecido medidas de control. Todos los Estados debían presentar informes periódicos sobre los progresos realizados, que se examinaban junto con los informes paralelos presentados por partes interesadas independientes. En sus informes, los Estados miembros solían referirse a la OIT y exponer sus progresos en los procesos de ratificación, lo que ponía de manifiesto la coherencia con el mandato de la OIT. La Comisión identificaba y difundía las buenas prácticas en todo el continente. Aunque seguían existiendo desafíos en materia de empleo y de aplicación, la colaboración entre todas las partes interesadas era un factor determinante para lograr el éxito.
- 184.** La adopción de un enfoque ascendente era fundamental para que las intervenciones resultaran satisfactorias, sobre todo a nivel de las comunidades. Algunos representantes de organizaciones de la sociedad civil participaban en las reuniones de la Comisión y en las misiones, y proporcionaban pruebas tangibles de la situación de los derechos humanos sobre el terreno. La panelista refirió un ejemplo de una visita a un centro de detención en el que la Comisión había hallado a un grupo de niños y niñas detenidos porque habían ejercido como trabajadores domésticos. Ese caso demostraba la relación que existía entre el trabajo infantil y los derechos humanos.
- 185.** El Sr. Jos Verbeek, Gerente del Banco Mundial y Representante Especial ante las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, explicó que las nuevas políticas de salvaguardia del Banco habían aumentado el impacto y la eficacia de los proyectos relacionados con las cuestiones ambientales y las políticas sociales. La limitada experiencia del Banco sobre la cuestión de las normas del trabajo requería el desarrollo de sus capacidades internas. En 2016, el Banco Mundial había actualizado su marco de proyectos, que actualmente incluía las condiciones de trabajo y todos los derechos recogidos en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El nuevo marco tendría efecto en 2018, extendiéndose gradualmente a los países con el apoyo de todos los Directores Ejecutivos y los accionistas del Banco Mundial. Las nuevas directrices representaban un avance en la coherencia con la OIT y otros organismos, y la aplicación efectiva era otro paso más en esa dirección.
- 186.** El Sr. Thangavel Palanivel, Director Adjunto de la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reconoció las nuevas oportunidades fruto de la evolución tecnológica, pero al mismo tiempo advirtió de los riesgos de las desigualdades crecientes para la gobernanza política y social. En la publicación *Informe sobre Desarrollo Humano 2015 – Trabajo al servicio del desarrollo humano* se ponía de relieve que el concepto de trabajo era mucho más amplio y profundo que el de los puestos de trabajo, e iba más allá de la creación de empleo. Convenía poner de manifiesto la dimensión más amplia de las personas que desempeñaban su actividad, entre otros, en los ámbitos del trabajo no remunerado, doméstico, de prestación de cuidados, voluntario o creativo. El desarrollo humano y el trabajo se reforzaban mutuamente, pero el vínculo entre ellos no era automático. Por ende, las políticas y las instituciones eran imprescindibles para garantizar la contribución del trabajo al desarrollo humano en tres esferas: *a)* creación de oportunidades de trabajo; *b)* garantía del bienestar de los trabajadores, y *c)* puesta en práctica de iniciativas específicas.

-
- 187.** La primera esfera, oportunidades de trabajo, se centraba en las estrategias de empleo en el plano nacional y el aprovechamiento de las oportunidades en un mundo del trabajo cambiante. En segundo lugar, el bienestar de los trabajadores debería atenderse garantizando sus derechos por conducto de la legislación y la reglamentación, la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT y el ejercicio de los derechos de negociación colectiva. También era preciso adoptar medidas a fin de ampliar la protección social y encarar las desigualdades. Por último, debían adoptarse medidas concretas centradas en el trabajo sostenible que permitieran abordar las desigualdades en el trabajo remunerado y no remunerado, además de realizarse intervenciones destinadas a grupos específicos, con inclusión de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.
- 188.** El Sr. Verbeek advirtió de que, para dar respuesta al llamamiento de la Agenda 2030 de «no dejar a nadie atrás», no bastaba sólo con el crecimiento económico. También era importante abordar las necesidades sociales, incluida la educación, la protección social y los puestos de trabajo. Esos ámbitos constituían las prioridades principales de la OIT y el Banco Mundial.
- 189.** El Banco Mundial se centró en los tres pilares del desarrollo sostenible: aceleración del crecimiento económico inclusivo y sostenible, gestión del medio ambiente e inclusión social. Había que hacer mayores esfuerzos en lo tocante a la inversión en programas de desarrollo de la primera infancia y de desarrollo de competencias profesionales para los jóvenes a fin de asegurar una mayor adecuación entre los conocimientos adquiridos en la escuela y las necesidades del mercado de trabajo. Otra prioridad consistía en potenciar la resiliencia de las comunidades locales y las poblaciones vulnerables mediante intervenciones más específicas y eficaces.
- 190.** La Sra. King destacó la importancia de los esfuerzos de colaboración y consulta al más alto nivel político con miras a abordar los retos que planteaban la aplicación de la Carta Africana y la Agenda 2063. La Carta y la Agenda eran instrumentos para abordar la pobreza y la desigualdad que se reforzaban mutuamente. La ratificación por muchos países africanos del Protocolo sobre los derechos de la mujer en África, conocido como el Protocolo de Maputo, constituía un avance importante. Varios Estados signatarios de la Carta Africana presentaban memorias sobre la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y habían ratificado los convenios de la OIT en sus respectivos países.
- 191.** Señaló que la CADHP había trabajado en planes de acción nacionales con los Estados miembros de la Unión Africana que tenían dificultades prácticas para aplicar efectivamente el derecho al trabajo, eliminar las peores formas de trabajo infantil, prohibir el trabajo forzoso, garantizar los derechos sindicales, eliminar las desigualdades y reducir las elevadas tasas de desempleo juvenil. Los jóvenes eran particularmente vulnerables en la búsqueda de empleo, sobre todo en un contexto de movilidad y migración. Había que protegerlos, aunque también había que alentarlos para que ellos mismos crearan empleo y contribuyeran de este modo al desarrollo económico y social de la región.
- 192.** La Sra. Gilmore destacó que el mundo del trabajo y la seguridad en los lugares de trabajo eran aspectos fundamentales para la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los derechos humanos; en ese sentido, no había duda de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la OIT perseguían el cumplimiento de un mismo programa. Dado el carácter universal, inalienable e indivisible de los derechos humanos, y habida cuenta de que las personas dedicaban más tiempo al trabajo que a ninguna otra actividad en sus vidas, los derechos humanos en el trabajo eran un eje central del programa más amplio en materia de derechos humanos, como se establecía en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. En la práctica, eso significaba, por ejemplo, el reconocimiento de la función de los defensores de los derechos humanos en el mundo del trabajo, la protección de los

representantes de los trabajadores, la garantía de la cobertura universal de los derechos humanos — sin distinción para todas las categorías de trabajadores de la economía informal —, la garantía de su derecho a la integridad física, la libertad de reunión y la libertad de expresión, y el derecho a una distribución justa de los ingresos.

- 193.** Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, habían brindado a los actores de los sectores público y privado orientación sobre estrategias para contribuir al progreso de los derechos humanos. Los Principios Rectores se habían concebido para propiciar una mejor comprensión de los motivos por los que los derechos humanos no sólo eran valores comunes y las «reglas del juego», sino también derechos beneficiosos para las empresas. Las sociedades no podían permitirse la tolerancia con la discriminación, puesto que representaba un tremendo derroche de capacidad humana y socavaba la contribución de las personas a la sociedad.
- 194.** Las crecientes desigualdades económicas y sociales en todo el mundo podrían conllevar retos para la gobernanza y el ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, llamó la atención sobre las expectativas insatisfechas de millones de jóvenes en los países en desarrollo que buscaban mejores empleos y oportunidades de vida por conducto de la movilidad y la migración, pero, al mismo tiempo, eran más vulnerables a sufrir violaciones de sus derechos. Por consiguiente, la generación actual tenía la ocasión de responder a ese reto. Era preciso trabajar en un modelo de desarrollo que fuera sostenible, contara con mecanismos de rendición de cuentas y se tradujera en un aumento de la cooperación internacional. Sin la participación de los empleadores y los trabajadores, el proyecto no podría avanzar a la velocidad requerida. Para abordar esos desafíos era imprescindible un mayor sentido de determinación y urgencia.
- 195.** El Sr. Palanivel convino en que la desigualdad representaba uno de los mayores peligros en el siglo XXI y constituía asimismo un obstáculo importante para lograr un desarrollo sostenible. La comunidad internacional había integrado la desigualdad en los ODS, sugiriendo directa o indirectamente mecanismos para medir y hacer el seguimiento de dicho fenómeno. Ahora bien, precisó que era indispensable cierto margen político para promover los ODS, y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tenían que colaborar con otros asociados y prestar apoyo a los Estados Miembros en la integración de la Agenda 2030 en los planes nacionales de desarrollo y los marcos presupuestarios. Cada organismo de las Naciones Unidas tenía su propia esfera de especialización en la que prestaba asistencia y apoyo político a los países; además, observó que las Naciones Unidas habían establecido marcos a nivel de los países para garantizar la coordinación, reducir la fragmentación y los costos de transacción, y evitar la superposición de los mandatos. En el contexto del examen periódico, los organismos de las Naciones Unidas habían colaborado a nivel mundial, regional y de los países, organizando a tal efecto una serie de foros para intercambiar información sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y, en relación con estas últimas, habían prestado apoyo a los Estados Miembros mediante actividades de seguimiento y desarrollo de capacidades.
- 196.** La Sra. Gilmore, respondiendo al Vicepresidente trabajador, dijo que el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación era pionero, y en él se hacía hincapié en la importancia de garantizar los derechos humanos, también en el lugar de trabajo. En dicho informe se recordaba que el mundo era un lugar interconectado, y se insistía en la relevancia de los derechos de los pueblos al acceso a la información, la libertad de expresión y la consulta. También se explicaba que la legislación nacional no brindaba cobertura a las situaciones en el empleo de la mayoría de la población, en especial en el caso de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y las mujeres, quienes con frecuencia tenían que trabajar en la economía informal. La integración de esas personas en marcos jurídicos era fundamental para garantizar la protección de todos. En algunos casos, existían discordancias entre la legislación y los principios fundamentales.

-
- 197.** Respondiendo a la portavoz del Grupo de los Empleadores, dijo que el ACNUDH estaba realizando esfuerzos para mejorar la coherencia de las políticas, lo que era sumamente importante. Se estaba estudiando la posibilidad de establecer nuevas alianzas de colaboración, por ejemplo con los empleadores, a fin de comprender mejor sus necesidades y promover las mejores prácticas. Además, el ACNUDH había invertido en la integración de los principios en materia de derechos humanos y, a tal efecto, había prestado apoyo a las oficinas de los coordinadores residentes con miras a la elaboración de planes nacionales de desarrollo; para facilitar la adopción de medidas contra la discriminación y fomentar la representación de opiniones y la rendición de cuentas, el ACNUDH también había proporcionado asistencia a través de reuniones con grupos de interés de los países. El ACNUDH estaba prestando atención a la «demanda» de salvaguardia de los derechos y aludió a las referencias al consumo en la Agenda 2030. Indicó que era importante precisar de qué manera podían promoverse los derechos humanos, teniendo en cuenta que las personas deberían poder utilizar sus preferencias como consumidores a modo de incentivos para reivindicar sus derechos.
- 198.** Respondiendo a la portavoz del Grupo de los Empleadores y a la miembro gubernamental del Canadá con respecto a la discriminación, la Sra. King apuntó que los países habían introducido diversos mecanismos para dar efecto al Protocolo de Maputo de la Carta Africana, por ejemplo, comisiones sobre cuestiones de género y disposiciones para un mejor suministro de información y datos sobre desigualdad. Era importante recopilar datos estadísticos más precisos acerca de la situación laboral de las mujeres, y dar mayor visibilidad a su contribución a la economía, sobre todo en el caso de las trabajadoras empleadas en el sector informal. La CADHP prestaba servicios de desarrollo de capacidad a los Estados Miembros y a las partes interesadas de modo que, a su vez, pudieran proporcionar orientaciones prácticas y facilitar el establecimiento de alianzas de colaboración entre instituciones educativas y de capacitación y empleadores. La CADHP también había desarrollado una herramienta para supervisar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.
- 199.** Complementando la respuesta de la Sra. King, el Sr. Palanivel consideraba que la igualdad de género era un factor decisivo para impulsar el desarrollo humano. Dado que sólo un 30 por ciento de las mujeres participaban en el mercado de trabajo, los países estaban desaprovechando una enorme oportunidad para el desarrollo económico, social y humano. A nivel de los países, el PNUD realizaba una labor de promoción en los parlamentos y con los dirigentes políticos para aumentar el porcentaje de mujeres que participaban en el mercado de trabajo, y los progresos alcanzados se reflejaban en el índice de igualdad entre los géneros. Puso de relieve la colaboración del PNUD con otros organismos de las Naciones Unidas, así como su labor con el sector privado y con determinados grupos vulnerables, como los jóvenes y los trabajadores migrantes.
- 200.** El Sr. Verbeek dijo que era necesario que el desarrollo se basara en superar las desigualdades. El principal mecanismo que utilizaba el Banco Mundial con ese propósito eran los acuerdos de asistencia por países. Para poder recibir financiación del Banco Mundial, las propuestas de proyectos debían indicar de qué manera abordarían las cuestiones de género y generarían beneficios para todos, tanto hombres como mujeres.
- 201.** En respuesta a las preguntas formuladas por el Vicepresidente trabajador y los miembros gubernamentales de Malta y Etiopía, el Sr. Palanivel dijo que el PNUD prestaba apoyo a los refugiados y a los trabajadores vulnerables en las zonas de conflicto, sobre la base de realizar evaluaciones de las necesidades con los asociados internacionales, promover opciones de medios de vida que permitan asegurar unos ingresos mínimos para las poblaciones vulnerables e impulsar medidas de protección social en las situaciones de crisis. Señaló el enorme reto que suponía la identificación de indicadores que permitieran medir las nuevas dimensiones del desarrollo humano, como las cuestiones laborales, la igualdad de género o

la sostenibilidad ambiental, habida cuenta de los distintos calendarios y de que en muchos países se carecía de estadísticas y de información comparables. Aunque el PNUD estaba revisando el índice de desarrollo humano (IDH) para incluir y ponderar nuevos indicadores, también estaba procurando mejorar la información narrativa sobre esas cuestiones en los informes sobre desarrollo humano.

- 202.** La Sra. King se refirió a la vulnerabilidad de los niños en situaciones de conflicto y de crisis, mostrándose favorable a las estrategias de prevención basadas en la buena gobernanza y la democracia. Subrayó la necesidad de que los países dedicaran más recursos a construir la democracia y proteger los derechos humanos, prestando especial atención a la descentralización, ya que era a nivel local donde las personas debían tener acceso a los bienes y servicios. Respondiendo a una pregunta formulada por el miembro gubernamental de Mauricio sobre la imposición de sanciones a las víctimas del trabajo infantil, propuso que para evitar esa doble discriminación se deberían realizar mayores esfuerzos para eliminar el trabajo infantil.
- 203.** Respondiendo a las preguntas formuladas por los miembros gubernamentales de Malta y Estados Unidos, el Sr. Verbeek explicó que las nuevas políticas de salvaguardia incluían aspectos laborales esenciales y el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Dado que ello era un requisito nuevo con respecto al que el personal del Banco Mundial todavía no había recibido capacitación, era necesaria una estrecha colaboración con la OIT para brindar al Banco, así como a las instituciones asociadas a nivel de los países, la orientación y los conocimientos técnicos y especializados necesarios. A tal efecto, la OIT podría adoptar una función de asesoramiento a la junta de examen de los proyectos del Banco. Asimismo, el Banco Mundial estaba recibiendo un creciente número de solicitudes de países en situaciones de conflicto y de crisis. Dado que el Banco no era un asociado para el desarrollo de carácter humanitario, su labor se centraba en la prevención y en el desarrollo en las situaciones posteriores a las crisis, por ejemplo, en proyectos en materia de vivienda, educación o salud para los refugiados.
- 204.** Dijo que el Banco Mundial había establecido un panel de inspección compuesto por tres miembros, con competencias para investigar las quejas presentadas por particulares sobre el incumplimiento por el Banco de sus propias normas laborales. Dicho mecanismo se había utilizado recientemente en Uzbekistán, donde se había hallado que un proyecto financiado por el Banco Mundial en el sector de las plantaciones de algodón estaba relacionado con posibles prácticas de trabajo infantil o de trabajo forzoso. El Banco Mundial había contratado a un equipo de profesionales de la OIT para que supervisara la situación e impartiera capacitación al personal local, lo que promovería los principios y derechos fundamentales en el trabajo y desarrollaría la capacidad.
- 205.** Continuando con sus respuestas, el Sr. Palanivel dijo que el PNUD colaboraba con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con instituciones nacionales para promover la diversificación de la economía, resolver los problemas ocasionados por el desfase de las competencias y garantizar un marco de salarios mínimos. Por lo tanto, su labor no consistía sólo en proporcionar asistencia técnica, sino que también aspiraba a elevar la calidad del empleo.
- 206.** La Sra. King dijo que su organización estaba colaborando con la Unión Africana y con la OIT en la elaboración del protocolo a la carta africana de protección social y seguridad social para grupos vulnerables, que comprendería los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes y las mujeres y los niños.
- 207.** Respondiendo a la pregunta formulada por el Vicepresidente trabajador, el Sr. Verbeek explicó que los «accionistas» (los 187 países miembros) del Banco Mundial no habían logrado ponerse de acuerdo respecto de la propuesta de la Norma de Desempeño: Trabajo y

condiciones laborales (norma 2) contenida en las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, pero el Banco estaba colaborando con la OIT para aplicar el máximo posible de sus disposiciones. Retomando la pregunta sobre la respuesta a las situaciones de crisis formulada por la miembro gubernamental de Malta, señaló que se había celebrado una reunión de alto nivel para analizar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes vinculada al 71.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2016, y que las medidas de seguimiento se habían encomendado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), respectivamente. Según lo previsto, la Asamblea General se encargaría de examinar en 2018 los progresos alcanzados.

- 208.** Respondiendo a las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo de los Empleadores y la miembro gubernamental de Ghana, el orador también recordó que en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba (Etiopía), en julio de 2015, se habían identificado cuatro categorías de recursos financieros. El Banco Mundial estaba colaborando con la OCDE y el FMI en la promoción de la movilización de recursos nacionales y la financiación del sector privado para sus proyectos. También había aumentado la «ventana» del nivel de préstamos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y obtenido préstamos con tipos de interés bajos del mercado financiero.
- 209.** El Sr. Palanivel concluyó diciendo que se había establecido un grupo de trabajo para asegurarse de que el nuevo MANUD integrara cuestiones relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el salario mínimo y el trabajo infantil. El PNUD colaboraría con otras partes interesadas para generar datos, sobre todo relativos al mercado de trabajo. Era necesario promover más la ratificación de los convenios y seguir de cerca la aplicación de sus disposiciones, como parte de los esfuerzos para dar seguimiento a los avances hacia la consecución de los ODS.
- 210.** La Sra. King recalcó la necesidad de colaborar con los Estados Miembros para garantizar la aplicación de normas tales como los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como la labor relacionada con los ODS. El seguimiento de la aplicación requeriría una colaboración en todos los niveles.
- 211.** El Presidente expresó su agradecimiento a la moderadora, a los panelistas y a los delegados por su activa participación en esta fructífera mesa redonda interactiva.
- 212.** Al concluir las discusiones del Panel, el Presidente de la Comisión dio la bienvenida al Presidente de la Conferencia, Sr. L. E. Carles Rudy (Panamá) y al Vicepresidente empleador, Sr. J. M. Lacasa Aso (España), e invitó al Presidente de la Conferencia a que se dirigiera a los delegados.
- 213.** El Presidente de la Conferencia destacó la importante función de la Comisión para los principios y derechos fundamentales en el trabajo, ya que éstos promovían la justicia social y eran pilares de una paz y democracia sostenibles. Estos principios y derechos habían inspirado la Constitución de la OIT y no habían perdido un ápice de validez. Las condiciones de trabajo injustas constituían una amenaza para la paz, y el trabajo decente era un pilar del progreso económico y social. El orador deseó a la Comisión que su labor se viera coronada por el éxito.

Discusión del proyecto de resolución y conclusiones

- 214.** El Presidente informó a la Comisión que se habían recibido 52 enmiendas. Preguntó si la Comisión estaría dispuesta a adoptar el proyecto de conclusiones sin someter a discusión las

52 enmiendas, habida cuenta de las prolongadas discusiones de que había sido objeto el documento los días 8, 9 y 10 de junio y de que la mayoría de las enmiendas eran al parecer de carácter meramente cosmético.

- 215.** La portavoz del Grupo de los Empleadores confirmó que el proyecto de resolución había sido objeto de exhaustivas discusiones y dijo que no tenía ningún deseo de someterlo de nuevo a discusión. Sin embargo, observó que algunos puntos no eran meramente cosméticos y debían discutirse. El Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a discutir las enmiendas.
- 216.** El Vicepresidente trabajador confirmó que las deliberaciones del grupo de redacción habían sido difíciles, pero que al final habían desembocado en un documento consensuado que permitía avanzar hacia la consecución de los objetivos, aun cuando éste no reflejaba todo lo que los trabajadores, los empleadores o los gobiernos hubieran querido. Como algunas enmiendas eran interesantes y podían mejorar el documento, propuso que se sometieran a discusión con la intención de alcanzar un consenso sobre ellas.
- 217.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, convino en que las discusiones en el seno del grupo de redacción habían sido exhaustivas. Su grupo estaba dispuesto a examinar las enmiendas y propuso que únicamente se abordaran las cuestiones sustantivas.
- 218.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, suscribió las declaraciones anteriores y propuso que se discutieran las enmiendas de forma constructiva.
- 219.** El Presidente declaró abierta la discusión sobre las enmiendas.
- 220.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «(Declaración de 2008)» por «(Declaración sobre la Justicia Social)» en el párrafo introductorio y, en todo el documento, «Declaración de 2008» por «Declaración sobre la Justicia Social». El objetivo de la enmienda era mantener la coherencia entre este texto e informes previos.
- 221.** La portavoz del Grupo de los Empleadores apoyó la enmienda.
- 222.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 223.** La enmienda fue adoptada en la forma propuesta.

Principios rectores

- 224.** La portavoz del Grupo de los Empleadores presentó una enmienda para sustituir, en el tercer renglón, «Declaración de 1998» por «Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Observó que ésta era la primera referencia en el texto a la Declaración y que por ello debía citarse el título completo.
- 225.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 226.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 227.** La enmienda fue adoptada en la forma propuesta.

-
228. El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda para insertar en el cuarto renglón, después de «aplicación», «, como se indica en el Informe VI de la Oficina».
229. El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores señalaron que aunque valoraban la intención de la enmienda no la apoyaban porque ello sería reiterativo.
230. La enmienda fue retirada.
231. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir, en el séptimo renglón, «reflexionar acerca de los progresos obtenidos» por «renovar el compromiso de realizar progresos».
232. La portavoz del Grupo de los Empleadores apoyó la enmienda.
233. La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
234. La enmienda fue adoptada.
235. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir la última oración por «La Organización Internacional del Trabajo debería ayudar a los mandantes, basándose en las necesidades que hayan establecido y expresado, incluso en esta discusión recurrente, para cumplir su obligación de realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo.».
236. La portavoz del Grupo de los Empleadores y la miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
237. La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para insertar, antes de «realizar», «respetar, promover y».
238. El Vicepresidente trabajador señaló que ello estaba en consonancia con otra enmienda presentada por la UE y apoyó la subenmienda.
239. La portavoz del Grupo de los Empleadores, así como el miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
240. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
241. El párrafo correspondiente a los principios rectores fue adoptado en su forma enmendada.

Marco de acción

Punto 1

242. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir, al final del punto, «sus obligaciones» por «esta obligación». El objeto de esta enmienda era hacer mayor hincapié en la obligación de respetar, promover y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La portavoz del Grupo de los Empleadores y varios gobiernos apoyaron la enmienda.
243. La enmienda fue adoptada en la forma propuesta.

244. El punto 1 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 2

245. El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda al apartado 2, *a*), que no afectaba a la versión española del texto, para sustituir en el texto en francés, «stratégiques» por «de politiques».

246. La portavoz del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.

247. La enmienda fue adoptada en la forma propuesta.

248. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda al apartado 2, *b*), para suprimir «privadas» en el cuarto renglón, aduciendo que se trataba de actividad empresarial, inversión e innovación públicas y privadas. Se trataba de la misma propuesta presentada por el Gobierno del Uruguay.

249. La portavoz del Grupo de los Empleadores apoyó la enmienda.

250. La enmienda fue adoptada en la forma propuesta.

251. La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar en el segundo renglón del apartado 2, *d*), después de «instituciones», «, tales como los servicios de inspección del trabajo,». En justificación de la enmienda arguyó que la redacción del texto no reflejaba adecuadamente la diversidad de servicios que prestaban los países. Indicó que la enmienda presentada por el Brasil retomaba la misma idea.

252. La portavoz del Grupo de los Empleadores dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda porque consideraba que la expresión «la administración del trabajo y otras instituciones» recogía esa idea.

253. El Vicepresidente trabajador estaba de acuerdo con la portavoz del Grupo de los Empleadores y recomendó que se conservara la redacción inicial.

254. La enmienda propuesta fue retirada.

255. La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, así como el miembro gubernamental del Brasil, retiraron unas enmiendas similares que habían presentado a los apartados 2, *d*) y 2, *e*).

256. La portavoz del Grupo de los Empleadores presentó una enmienda para insertar después del apartado *e*), un nuevo apartado formulado en los siguientes términos: «*f*) comunicar sus necesidades y diversas situaciones para informar mejor a la Organización sobre cómo puede apoyar la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo sobre el terreno, incluso a través de los Programas de Trabajo Decente por País.». El objetivo de la enmienda era poner de relieve el enfoque ascendente que la OIT debía adoptar para respetar las necesidades de sus mandantes.

257. El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

258. El nuevo apartado 2, *f*), fue adoptado en la forma propuesta.

259. El punto 2 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 3

260. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar, en el tercer renglón, después de «mandantes», la expresión «, atendiendo a sus condiciones específicas,».

261. La portavoz del Grupo de los Empleadores, así como la miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

262. El punto 3 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 4

263. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando asimismo en nombre de Australia, Japón, Nueva Zelanda y Suiza, presentó una enmienda para sustituir, en el segundo renglón, «hacer campaña a favor de» por «tratar de alcanzar», en el cuarto renglón, «alcanzar» por «lograr» y, en el penúltimo renglón, «a favor del objetivo de alcanzar» por «tratar de alcanzar el objetivo de» con el objeto de dar mayor relevancia al objetivo de la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales, en lugar de a los esfuerzos necesarios para alcanzar dicho objetivo.

264. La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.

265. El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores no estaban de acuerdo con que se modificara la redacción original.

266. La enmienda fue rechazada al no contar con el apoyo de la mayoría.

267. La portavoz del Grupo de los Empleadores presentó una enmienda para insertar, después del apartado *b)*, un nuevo apartado formulado en los siguientes términos: «concentrarse en comprender mejor las diferentes realidades y necesidades de los Miembros con vistas a asegurar la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;».

268. El Vicepresidente trabajador, la miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, así como el miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

269. La enmienda fue adoptada.

270. El punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 5

271. El miembro gubernamental del Uruguay presentó una enmienda para sustituir, en los renglones cuarto y quinto, las palabras «las lagunas» por «los problemas», argumentando que no era correcto hablar de «lagunas en la aplicación» puesto que los convenios fundamentales simplemente se aplicaban o no se aplicaban.

272. La miembro gubernamental de Chile apoyó la enmienda.

-
- 273.** La portavoz del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador no estaban de acuerdo con que se modificara la redacción original, que recogía la idea de la distancia que media entre la realidad y el objetivo de la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 274.** La enmienda fue retirada.
- 275.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda al apartado 5, c), para insertar «y de la economía rural» después de «la economía informal».
- 276.** El Presidente señaló que esta propuesta estaba en consonancia con otra enmienda presentada por el Vicepresidente trabajador para que en lugar de «economía rural» se hiciera referencia a «trabajadores rurales». La enmienda del Vicepresidente trabajador fue apoyada por el Grupo de los Empleadores. El grupo de África retiró su enmienda.
- 277.** La enmienda del Grupo de los Trabajadores fue adoptada.
- 278.** El miembro gubernamental de la India presentó una enmienda al apartado 5, d), para añadir, al final del apartado, «, asegurando al mismo tiempo que no haya conflictos de intereses entre los contribuyentes voluntarios y el mandato fundamental de la OIT». La enmienda fue apoyada por el Vicepresidente trabajador.
- 279.** La portavoz del Grupo de los Empleadores y el miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 280.** La enmienda fue adoptada.
- 281.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda al apartado 5, g), que no afectaba a la versión española del texto, para sustituir «which» por «that» en la versión inglesa.
- 282.** La enmienda fue adoptada.
- 283.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para sustituir el título que precede al apartado 6 por «Creación de capacidad y fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo», cuya formulación consideraba más adecuada.
- 284.** El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.
- 285.** La enmienda fue adoptada.
- 286.** El punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 6

- 287.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda al apartado 6 para insertar, después de la palabra «debería», la frase «, en el marco de una labor más amplia de creación de capacidad para la realización del trabajo decente». El objeto de la enmienda era indicar que la creación de capacidad en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo no debería concebirse como actividad aislada de las demás iniciativas de la OIT. El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.

-
- 288.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda propuso una subenmienda para reformular la expresión con arreglo al tenor siguiente: «, como parte de una labor más amplia para promover el trabajo decente».
- 289.** La miembro gubernamental de Estados Unidos apoyó la subenmienda.
- 290.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, también apoyó la subenmienda.
- 291.** El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la subenmienda.
- 292.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 293.** El miembro gubernamental de México propuso una enmienda al apartado 6, *b*), para añadir «, así como sobre la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138);» al final de la oración. El objeto de la enmienda era insistir en la importancia del Convenio núm. 138 junto con la de los demás convenios fundamentales.
- 294.** La enmienda no fue apoyada y fue desestimada.
- 295.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda al apartado 6, *d*), para insertar, en el segundo renglón, después de «instituciones públicas», la frase «, en particular por medio de los programas IPEC+, Acción global para la prevención en el ámbito de la SST, *Better Work* y los demás programas de referencia de la OIT,». El objeto de la enmienda era destacar la función que los programas de desarrollo de referencia de la OIT pueden desempeñar en la creación de capacidad por lo que se refiere a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 296.** El Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores no apoyaron la enmienda.
- 297.** La enmienda fue retirada.
- 298.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda al apartado 6, *d*), para insertar, en el segundo renglón, la palabra «todos» después de «realizar plenamente». Esa enmienda tenía el propósito de hacer hincapié en la importancia del apoyo brindado a actividades específicas de creación de capacidad en el ámbito de todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 299.** El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.
- 300.** La enmienda fue adoptada en la forma propuesta.
- 301.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda al apartado 6, *e*), para insertar, en el segundo renglón, la frase «, la trata de personas, las formas contemporáneas de esclavitud» después de «trabajo forzoso». El objeto de la enmienda era establecer un vínculo explícito entre ese punto y la meta 8.7 de los ODS, en el que se aludía a la trata de personas y al trabajo forzoso.
- 302.** La miembro gubernamental del Reino Unido sostuvo que la Comisión estaba en lo cierto al afirmar que la meta 8.7 de los ODS abarcaba todas las formas de esclavitud moderna y que la inclusión de una referencia a la esclavitud moderna y a la trata de personas pondría el texto en conformidad con la meta 8.7; el texto decía lo siguiente: «Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas

contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil». La mención de la esclavitud moderna y de la trata de personas también estaba en conformidad con el texto acordado en las *Actas Provisionales núm. 11-1*, en el apartado 11, *b*).

- 303.** La enmienda no contó con el apoyo del Vicepresidente trabajador ni de la portavoz del Grupo de los Empleadores.
- 304.** La enmienda fue retirada.
- 305.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda al apartado 6, *e*), para insertar la frase «a fin de contribuir a la consecución de la meta 8.7 de los ODS» después de «trabajo infantil». La oradora propuso una subenmienda para insertar «como se indica en» en lugar de «a fin de contribuir a la consecución de».
- 306.** El Vicepresidente trabajador y la portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.
- 307.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 308.** El miembro gubernamental del Brasil propuso insertar después del apartado *e*), y antes del apartado *f*), un apartado nuevo con arreglo al tenor siguiente: «alentar la difusión de información y la sensibilización sobre la cuestión de la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación». Señaló a ese respecto que, si bien la discriminación no se abordaba en ese apartado, estaba claramente relacionada con otros principios y derechos fundamentales en el trabajo, por lo que era preciso incluir más investigaciones acerca de esas relaciones.
- 309.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 310.** La portavoz del Grupo de los Empleadores, y los miembros gubernamentales de Panamá y la India manifestaron su apoyo a la enmienda.
- 311.** La enmienda fue adoptada.
- 312.** El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda, que no afectaba a la versión española del texto, para utilizar la forma plural «*implementation gaps*» en el último renglón del punto en la versión inglesa del texto. Consideraba que el cambio aportaba mayor corrección gramatical y, además, hacía notar la existencia de diversos tipos de lagunas diferentes.
- 313.** El Vicepresidente trabajador, la portavoz del Grupo de los Empleadores, los miembros gubernamentales de Estados Unidos, Malta (en nombre de la UE y sus Estados miembros), el Canadá y la India apoyaron la enmienda.
- 314.** La enmienda fue adoptada.
- 315.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso insertar, después del apartado *f*), un apartado *g*), nuevo cuyo tenor fuera el siguiente: «de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 328.^a reunión, prestar asistencia técnica a los mandantes que requieran apoyo en el marco de la aplicación de las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales». Consideraba que en el informe presentado a la Comisión ya se hacía referencia a los acuerdos comerciales y que el Consejo de Administración, en su 328.^a reunión, celebrada en noviembre de 2016, había

solicitado a la Oficina que examinara con mayor detenimiento esas cuestiones. Sugirió subenmendar la propuesta de forma que se suprimiera la frase «de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 328.ª reunión».

- 316. La portavoz del Grupo de los Empleadores no apoyó la enmienda, puesto que en el apartado 7, j), del proyecto de conclusiones ya se hacía referencia a las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales.
- 317. El Vicepresidente trabajador acogió con beneplácito la intención de incluir esa cuestión en ese apartado, pero indicó que, a la luz del consenso alcanzado en el grupo de redacción, no apoyaría la enmienda.
- 318. La enmienda no fue adoptada.
- 319. El punto 6 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 7

- 320. El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda al apartado b), para insertar, después de «elaborando», la frase «, en colaboración con los Estados Miembros,». Consideraba que debería plantearse la posibilidad de instaurar un enfoque ascendente en el proceso de elaboración de estimaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y promoverse la responsabilización de los mandantes con ese proceso.
- 321. El Vicepresidente trabajador, la portavoz del Grupo de los Empleadores y la miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 322. La enmienda fue adoptada.
- 323. La portavoz del Grupo de los Empleadores propuso una enmienda para sustituir la palabra «abordar» por «examinar» en el primer renglón del apartado f).
- 324. El Vicepresidente trabajador y la miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 325. La enmienda fue adoptada.
- 326. El miembro gubernamental de la India decidió no presentar su enmienda para añadir «, teniendo en cuenta las conclusiones relativas al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 105.ª reunión» en el último renglón después de «en las cadenas mundiales de suministro de la OIT».
- 327. El miembro gubernamental del Uruguay, con el apoyo del miembro gubernamental de Bolivia, propuso una enmienda al apartado k), que no afectaba a la versión española del texto, para sustituir la frase «*as defined in*» por «*in accordance with*» en la versión inglesa del texto. Explicó que la formulación actual no debería hacer referencia únicamente a la definición de derechos establecida en las disposiciones de la Declaración de 1998, sino que también debería tener en cuenta el aspecto promocional más amplio de la Declaración en su conjunto.
- 328. El Vicepresidente trabajador consideró que la formulación original era más adecuada y no apoyó la enmienda.

-
- 329.** La portavoz del Grupo de los Empleadores tampoco apoyó la enmienda.
- 330.** La enmienda fue retirada.
- 331.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso insertar «, con inclusión de la conveniencia y la viabilidad de integrar el derecho a unas condiciones de trabajo seguras y sanas en los principios y derechos fundamentales en el trabajo» al final del apartado *k*), después de «sanas». Celebró que en el punto ya se incluyera una referencia a las condiciones de trabajo seguras y sanas, pero también consideraba que la OIT debería explorar la viabilidad de incorporar la SST en los principios y derechos fundamentales en el trabajo por tres motivos principales. En primer lugar, era una cuestión que repercutía claramente en la vida, la salud y la dignidad de los trabajadores, por lo que se ajustaría plenamente al espíritu de la Declaración. En segundo lugar, ya formaba parte de muchos otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Y, en tercer lugar, la celebración del vigésimo aniversario de la Declaración que tendría lugar el año siguiente brindaría a la OIT una oportunidad conveniente para abrir un proceso de reflexión al respecto.
- 332.** El Vicepresidente trabajador manifestó su firme apoyo a la propuesta de la UE, así como su deseo de seguir trabajando juntos en esa cuestión. Sin embargo, consideró que la discusión no debía reabrirse en esa ocasión después de los prolongados debates mantenidos en el grupo de redacción. Por consiguiente, no apoyaría la enmienda.
- 333.** La portavoz del Grupo de los Empleadores también señaló que en ese momento no debería reabrirse la discusión del grupo de redacción.
- 334.** La enmienda fue retirada.
- 335.** El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 8

- 336.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda al apartado *a*), para insertar «, en particular de aquellos con una baja tasa de ratificación, como los Convenios núms. 87 y 98 y el Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso,» en el primer renglón después de «instrumentos pertinentes».
- 337.** Sin embargo, la enmienda fue retirada.
- 338.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda para insertar en el apartado *c*), después de «ocupación», la frase «, incluida la discriminación por motivos de edad, discapacidad y orientación sexual». Consideraba que los Convenios núms. 100 y 111 ya abarcaban diversos motivos de discriminación, pero todavía no incluían los tres indicados y era preciso dedicarles una atención especial.
- 339.** El Vicepresidente trabajador señaló que también habían propuesto la incorporación de la identidad de género a los debates del grupo de redacción, pero preferiría no reabrir la discusión en esta fase.
- 340.** La portavoz del Grupo de los Empleadores no quiso reabrir la discusión.
- 341.** La miembro gubernamental de Malta retiró la enmienda.
- 342.** El punto 8 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9

343. El punto 9 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 10

344. El miembro gubernamental del Uruguay propuso la supresión de todo el punto.

345. La enmienda fue retirada.

346. El miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda para insertar «y promueve la coherencia con las normas internacionales del trabajo» después de «colaboración», con el propósito de parafrasear mejor el significado que se pretendía dar a ese apartado.

347. El Vicepresidente trabajador sugirió la introducción de una subenmienda, acorde a otra enmienda que habían propuesto, para sustituir «y de apoyar la aplicación de esas nuevas políticas, y es un factor de coherencia con las normas internacionales del trabajo» por «, apoyar la aplicación de esas nuevas políticas y promover la coherencia con las normas internacionales del trabajo» en los renglones cuarto y quinto.

348. La portavoz del Grupo de los Empleadores apoyó la subenmienda sugerida por el Grupo de los Trabajadores.

349. Los miembros gubernamentales de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y de los Estados Unidos apoyaron el texto en su forma subenmendada.

350. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

351. El punto 10 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 11

352. La miembro gubernamental de Malta, en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar, al final del apartado b), «, y en la Alianza Mundial».

353. La enmienda fue retirada.

354. El punto 11 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 12

355. El miembro gubernamental de Etiopía, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda al apartado a), para suprimir «, relacionadas con la Agenda 2030» al final del apartado e insertar «, en relación con la Agenda 2030,» en el primer renglón, después de «fomentar».

356. El Vicepresidente trabajador, la portavoz del Grupo de los Empleadores y las miembros gubernamentales de Malta, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y del Canadá apoyaron la enmienda.

357. La enmienda fue adoptada.

-
- 358.** El miembro gubernamental de Etiopía, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda al apartado *b*), que no afectaba a la versión española del texto, para insertar «*promote*» al principio del apartado y suprimir ese término después de «(*OHCHR*)» en la versión inglesa.
- 359.** El Vicepresidente trabajador, la portavoz del Grupo de los Empleadores y la miembro gubernamental de Malta (en nombre de la UE y sus Estados miembros) apoyaron la enmienda.
- 360.** La enmienda fue adoptada.
- 361.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Japón presentaron una enmienda para sustituir, en el segundo renglón del apartado *c*), «reflejar» por «promover».
- 362.** El Vicepresidente trabajador, la portavoz del Grupo de los Empleadores, el miembro gubernamental de Etiopía, en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de Malta (en nombre de la UE y sus Estados miembros) apoyaron la enmienda.
- 363.** La enmienda fue adoptada.
- 364.** La miembro gubernamental de Malta (en nombre de la UE y sus Estados miembros) presentó una enmienda para añadir, después del apartado *d*), un nuevo apartado *e*), en los siguientes términos: «establecer, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 328.^a reunión, alianzas de colaboración con organizaciones internacionales competentes y otras partes interesadas para ofrecer a los mandantes asesoramiento integrado en materia de políticas sobre la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de la apertura de los mercados y las inversiones, como parte de la aplicación de la Agenda 2030, y». Explicó que se trataba de una cuestión importante que no debía pasarse por alto, ya que formaba parte del mandato dado anteriormente por la Oficina por medio de una decisión del Consejo de Administración, en noviembre de 2016.
- 365.** El Vicepresidente trabajador estaba de acuerdo con la enmienda, pero propuso una subenmienda para suprimir la referencia explícita a la decisión del Consejo de Administración. Propuso que el apartado *e*), sobre la base de lo que se había acordado anteriormente, tuviera la siguiente redacción: «establecer alianzas de colaboración con organizaciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas por lo que se refiere a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de la apertura de los mercados y las inversiones».
- 366.** La portavoz del Grupo de los Empleadores y las miembros gubernamentales de Malta, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y del Canadá, apoyaron la enmienda y la subenmienda propuestas.
- 367.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 368.** El punto 12 fue adoptado en su forma enmendada.

Observaciones finales

- 369.** La portavoz del Grupo de los Empleadores expresó su reconocimiento y su profunda satisfacción por los resultados conseguidos después de las largas e intensas discusiones que habían tenido lugar. En nombre del Grupo de los Empleadores, dio las gracias al grupo de redacción y a la Secretaría de la Oficina, así como al Vicepresidente trabajador. Reiteró el

firme compromiso del Grupo de los Empleadores con las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Era constructivo que la Comisión hubiera mantenido su atención específica y particular en esos principios. Intentar ampliar el alcance de los principios y derechos fundamentales en el trabajo podría resultar problemático y los empleadores no podrían apoyar ese enfoque.

- 370.** La oradora hizo hincapié nuevamente en la necesidad de que la OIT se centrara en las lagunas de aplicación relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, dando prioridad a un enfoque ascendente, y diera respuesta a la creciente demanda a ese respecto. Los empleadores esperaban que, en el futuro, la presentación de informes, la información sobre esas cuestiones y los análisis fueran más equilibrados y precisos. Las discusiones sobre políticas siempre resultaban problemáticas, por lo que era necesario centrarse en las medidas prácticas. Las conclusiones de la Comisión deberían promover el logro de resultados concretos sobre el terreno. La oradora expresó su agradecimiento a todos los participantes por el espíritu de colaboración mantenido y por haber finalizado la discusión un día antes de lo previsto.
- 371.** El Vicepresidente trabajador expresó su agradecimiento por el espíritu de compromiso, consenso y diálogo social tripartito que había imperado en la Comisión y que le había permitido realizar su labor. Para el Grupo de los Trabajadores, la cuestión central era encontrar cuál era la manera más eficaz de asegurar la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en un mundo del trabajo en constante evolución.
- 372.** A pesar de los progresos alcanzados desde la adopción de la Declaración de 1998, hace casi 20 años, seguía habiendo importantes lagunas en la aplicación, como se evidenciaba en el informe de la Oficina. Seguía habiendo 168 millones de niños en situación de trabajo infantil. Las mujeres estaban sobrerrepresentadas en los trabajos poco remunerados e inseguros y devengaban sólo el 77 por ciento de la remuneración que se pagaba a los hombres por el mismo trabajo. Estaba aumentando el número de trabajadores afectados por el trabajo forzoso y la esclavitud moderna. Según el Índice Global de los Derechos de la CSI de 2017, el número de países en los que se registraban actos de violencia física y amenazas contra los trabajadores había aumentado en un 10 por ciento en sólo un año. Los trabajadores y sus representantes hacían frente a amenazas y actos de violencia de manera creciente, así como a una alarmante crisis en el estado de derecho en materia laboral. Los ataques a la libertad sindical y de asociación y a la negociación colectiva perpetuaban la pobreza, la discriminación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y contribuían a acrecentar la inestabilidad económica y política. Subrayó que los Convenios núms. 87 y 98 eran los convenios fundamentales que contaban con menos ratificaciones. Aproximadamente la mitad de la población mundial vivía en países que todavía no habían ratificado esos convenios, por lo que era necesario redoblar la labor a ese respecto.
- 373.** Si bien se había logrado cierto avance en materia de trabajo infantil, las lagunas en la aplicación relacionadas con la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva se estaban acrecentando a un ritmo muy preocupante. Ese era uno de los motivos por los que el Grupo de los Trabajadores concedía mucha importancia a redoblar la labor de la OIT para promover la ratificación universal de todos los convenios fundamentales, en particular los Convenios núms. 87 y 98, y de por qué habían insistido en la adopción de una estrategia integrada que prestara una atención equilibrada a las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Declaración de 1998 subrayaba que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran derechos humanos universales, pero los desafíos y los enfoques relacionados con la ratificación y con la aplicación y la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo serían necesariamente distintos en cada país.

-
- 374.** El orador subrayó que la OIT contaba con una serie de instrumentos y recursos para superar esos retos, como un mejor uso de los exámenes anuales en virtud del artículo 19, en particular para aprovechar las sinergias con las actividades de los órganos de control de la OIT y de asistencia técnica. La Agenda 2030 era una importante oportunidad para que la OIT reformulara y reorganizara su labor con el fin de aumentar su impacto.
- 375.** Se había solicitado a la Oficina que formulara un plan de acción para impulsar actividades relacionadas con la meta 8.8 de los ODS a fin de proteger los derechos laborales y de promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores. Esa meta sólo se podría alcanzar por medio del tripartismo, el diálogo social, la libertad sindical y de asociación, y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Esos elementos eran también características distintivas del Acuerdo Mundial, que contaba con el decidido apoyo del Grupo de los Trabajadores. La elaboración de un programa sólido y específico para promover la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva sería una contribución valiosa de la OIT a la consecución de los ODS.
- 376.** El orador recalcó que el programa de investigaciones de la OIT era otra herramienta eficaz. Las investigaciones sobre cuestiones como: las repercusiones que tenían la negociación colectiva y otros principios y derechos fundamentales en el trabajo sobre la pobreza y la desigualdad, las políticas para abordar la cuestión de la discriminación por motivos de sexo y medir la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, cuestiones relacionadas con el diálogo social transnacional, el impacto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo sobre las formas atípicas de empleo, las maneras de velar por los principios y derechos fundamentales en el trabajo durante el proceso de transición hacia una economía ambientalmente sostenible, y el impacto de las disposiciones laborales contenidas en los acuerdos comerciales, mantendrían a la OIT al frente de los temas emergentes en el mundo del trabajo. Las estimaciones de nivel mundial relativas a la negociación colectiva, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, y la discriminación, con inclusión de los nuevos motivos de discriminación, servirían como criterios de referencia valiosos para medir los progresos. Los análisis de la OIT sobre las lagunas de las normas vigentes en materia de discriminación en el empleo, y sobre la relación entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la seguridad y salud en el trabajo, proporcionarían una valiosa fuente de información.
- 377.** El orador recordó las opiniones del Grupo de los Trabajadores sobre las diversas cuestiones que se habían discutido en la Comisión. En primer lugar, los trabajadores consideraban que disponer de unos servicios de inspección del trabajo eficaces era una condición esencial para lograr la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, cuestión que ya se había recogido en las conclusiones de 2012. La participación activa de los trabajadores y de las organizaciones de trabajadores era una característica de los sistemas de inspección del trabajo eficaces y, en general, se asignaban pocos recursos a los servicios de inspección del trabajo y a la administración del trabajo, tanto en términos de recursos humanos como de presupuestos.
- 378.** En segundo lugar, su Grupo consideraba que contar con unos servicios públicos de calidad, con financiación suficiente, era decisivo para lograr la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los gobiernos deberían adoptar políticas que aseguraran una financiación pública adecuada para prestar servicios públicos de calidad y proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos. También era necesario que se adoptaran criterios estrictos para asegurar que la intervención del sector privado estuviera de acuerdo con el interés público, sobre todo en los casos en que los recursos públicos se utilizaban para apoyar el sector privado.
- 379.** En tercer lugar, se había reconocido que «la salud y la vida en el lugar de trabajo» era un derecho humano básico. Sería muy útil estudiar más a fondo la interrelación entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la SST. La capacidad de los trabajadores

de organizarse les permitía utilizar su fuerza colectiva para ejercer sus derechos a la salud y seguridad en el lugar de trabajo. El Grupo de los Trabajadores estaba muy interesado en explorar la posibilidad de integrar la seguridad y salud en el trabajo en los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 380.** En cuarto lugar, los motivos de discriminación enumerados en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) no incluían todos los motivos de discriminación. Era necesario adoptar medidas proactivas para abarcar a los grupos de trabajadores que podían ser vulnerables a la discriminación. Era importante continuar con la labor de identificar las lagunas en la cobertura actual de las normas de la OIT con vistas a determinar si era necesario establecer normas para complementar el Convenio núm. 111, en particular con respecto a los motivos adicionales de discriminación.
- 381.** En quinto lugar, señaló que la cuestión de los acuerdos de comercio e inversión tenía una importancia vital para asegurar que las disposiciones laborales y sociales de los acuerdos bilaterales y multilaterales estuvieran plenamente en consonancia con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que esos acuerdos incorporaran explícitamente los ocho convenios fundamentales de la OIT, así como otros convenios. La OIT debería proporcionar asistencia técnica con respecto a la aplicación de las disposiciones laborales de los acuerdos comerciales y establecer alianzas de colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes con vistas a ofrecer un asesoramiento coherente en materia de políticas respecto de la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto del comercio y las inversiones.
- 382.** De conformidad con las conclusiones de la discusión sobre las cadenas mundiales de suministro de 2016, los gobiernos deberían usar la contratación pública para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, teniendo en cuenta el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), ya que podría tener una repercusión importante en los derechos y las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- 383.** Se debería elaborar un sólido instrumento vinculante para regular, en el derecho internacional en materia de derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas. Éste debería basarse en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas e incluir todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, en particular los derechos definidos por las normas internacionales del trabajo. La OIT y sus mandantes tripartitos deberían participar activamente en el proceso de elaboración de ese instrumento para velar por que el tratado se base en las normas internacionales del trabajo vigentes y no las afecte.
- 384.** Por último, el orador señaló que para el Grupo de los Trabajadores la expresión «representación colectiva» que figuraba en el apartado 6, c), del texto acordado significaba una representación a través de sindicatos y de organizaciones de empleadores.
- 385.** Era urgente promover la libertad sindical y de asociación, el diálogo social y el tripartismo, así como colmar las lagunas en la aplicación, ya que ello contribuía al aumento de las desigualdades económicas, lo que propiciaría la inestabilidad política. También era necesario ir más allá y adaptar la negociación colectiva a un mundo en rápida transformación.
- 386.** El Grupo de los Trabajadores aguardaba con interés las futuras discusiones recurrentes a fin de valorar el grado de utilización y la expansión de la negociación colectiva y el diálogo social. Estando próximos el vigésimo aniversario de la Declaración de 1998 y el centenario de la OIT, era urgente y necesario reforzar la capacidad de la OIT para ayudar a la realización universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y promover el trabajo

decente para todos. El orador concluyó pidiendo que se marcara el centenario de la OIT cumpliendo el objetivo de la ratificación universal de los convenios fundamentales para 2019.

- 387.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, agradeció al Presidente y a los Vicepresidentes por la forma en que habían dirigido las discusiones de la Comisión. Expresó asimismo su reconocimiento por el trabajo que la Oficina, los traductores y los intérpretes habían realizado para facilitar la labor de la Comisión. Agradeció al Grupo de los Trabajadores y al Grupo de los Empleadores por su participación y aportaciones constructivas en dicha labor, así como por el documento final acordado, que en su opinión era equilibrado, orientado a la acción y con visión de futuro.
- 388.** Señaló que el documento brindaba orientaciones para promover la ratificación y la aplicación, abordaba aspectos relacionados con el cumplimiento y preveía medidas para reforzar la creación de capacidad y el fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo. Otro aspecto importante era la referencia que allí se hacía a la igualdad de género, la economía informal y la economía rural, las cadenas mundiales de suministro y las formas atípicas de empleo. Por otra parte, el documento situaba los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto de la Agenda 2030, en particular del objetivo 8 de los ODS, y la apertura de los mercados y las inversiones.
- 389.** Le complacía que en las conclusiones se indicara que la OIT debía promover la participación activa de sus mandantes en alianzas de colaboración multipartitas sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular en la Alianza 8.7 y la Coalición Mundial en pro de la Igualdad de Remuneración, que próximamente se pondría en marcha, y observó que los programas de referencia de la OIT desempeñaban un papel importante en este sentido.
- 390.** Acogía con satisfacción que las conclusiones otorgaran a la OIT un mandato para emprender un análisis de las lagunas de las normas existentes en lo tocante a la discriminación, en particular por motivos de edad, discapacidad y orientación sexual. Asimismo, la oradora señaló que era importante explorar la relación entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por una parte, y las condiciones de trabajo seguras y sanas, por otra.
- 391.** Por último, subrayó que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran un factor fundamental del trabajo decente y el desarrollo sostenible, y su promoción un elemento central de la labor de la OIT. La UE estaba dispuesta a colaborar con todos los interlocutores en la aplicación efectiva de las conclusiones.
- 392.** El miembro gubernamental de Etiopía, en nombre del grupo de África, señaló la gran importancia que su continente otorgaba a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a pesar de los déficits que se mantenían en numerosos países en cuanto a su aplicación. La discusión celebrada en el seno de la Comisión fue enriquecedora, valiosa y fructífera. Gracias a ella, el grupo de África había intercambiado experiencias y enseñanzas extraídas. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran decisivos para el entorno de trabajo actual.
- 393.** El espíritu del tripartismo y el diálogo social habían propiciado una discusión transparente, inclusiva y participativa, y sus resultados, claros y concretos, permitirán perfilar las tareas que se llevarán a cabo en el futuro. Agradeció el liderazgo del Presidente y la Secretaría, así como la elevada calidad de los servicios de interpretación prestados. Los mandantes de la OIT mostraron su sentido de compromiso con la promoción, el respeto y la aplicación de unos principios y derechos fundamentales en el trabajo de carácter universal.

394. El miembro gubernamental de México felicitó al Presidente por su forma de conducir la labor de la Comisión. Felicitó, asimismo, a la Oficina y a los intérpretes por su colaboración. Las conclusiones eran fruto del consenso y se habían traducido en un documento equilibrado que respaldaría la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También expresó su reconocimiento por la elaboración del nuevo plan de acción sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

395. El Presidente expresó su gratitud por la labor desempeñada por la Comisión y destacó el espíritu de diálogo social tripartito imperante que había conducido a un resultado satisfactorio. Las conclusiones adoptadas ponían de manifiesto un espíritu de compromiso sumamente sólido con miras a promover la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en un mundo cambiante. El Presidente expresó su agradecimiento a los dos Vicepresidentes, la portavoz del Grupo de los Empleadores, la Ponente de la Comisión, los grupos regionales, los diversos gobiernos, así como a todos los miembros de la Secretaría y a los intérpretes, e invitó a todos los delegados a asistir a la sesión plenaria para la adopción de las conclusiones de la Comisión.

Ginebra, 15 de junio de 2017

(Firmado) S. Ndebele
Presidente

R. Hornung-Draus
Vicepresidenta empleadora

M. K. Ross
Vicepresidente trabajador

V. López
Ponente

Anexo

Destino de las enmiendas al proyecto de resolución y conclusiones

1. Las enmiendas siguientes fueron adoptadas:
D.31, D.28, D.39, D.38, D.37, D.30, D.34, D.25, D.36, D.35, D.26, D.33, D.14, D.32, D.29, D.47, D.48, D.4, D.8, D.21, D.27, D.20, D.18, D.17, D.16, D.15, D.24
2. Las enmiendas siguientes fueron adoptadas en su forma subenmendada:
D.45, D.48, D.19, D.40, D.55
3. Las enmiendas siguientes se rechazaron:
D.23
4. Las enmiendas siguientes se desestimaron:
D.41, D.13, D.22
5. Las enmiendas siguientes fueron retiradas:
D.9, D.42, D.5, D.43, D.44, D.11, D.7, D.6, D.46, D.49, D.50, D.10, D.51, D.52, D.53, D.12, D.54